



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA-
CVC**

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

**SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA
PRESENCIAL No. 47 - 2015**

Í COMPRA DE 15 MOTOCICLETAS TIPO ENDURO, MODELO 2016, CILINDRAJE ENTRE 144 Y 150 CC., MOTOR 4 TIEMPOS, PARA SER UTILIZADAS POR FUNCIONARIOS QUE SE DESEMPEÑAN COMO TÉCNICO OPERATIVO EN LAS DIRECCIONES AMBIENTALES REGIONALES PARA SU DESPLAZAMIENTO EN EL ÁREA DE JURISDICCIÓN DE LA CVCÎ.

CALI, OCTUBRE DE 2015

I. INTRODUCCIÓN

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, pone a disposición de los interesados el proyecto de pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de compra-venta.

El objeto del contrato consiste en **COMPRA DE 15 MOTOCICLETAS TIPO ENDURO, MODELO 2016, CILINDRAJE ENTRE 144 Y 150 CC., MOTOR 4 TIEMPOS, PARA SER UTILIZADAS POR FUNCIONARIOS QUE SE DESEMPEÑAN COMO TÉCNICO OPERATIVO EN LAS DIRECCIONES AMBIENTALES REGIONALES PARA SU DESPLAZAMIENTO EN EL ÁREA DE JURISDICCIÓN DE LA CVC+.**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el sistema electrónico de contratación pública . SECOP. www.contratos.gov.co la selección del contratista se realiza a través de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Presencial.

II. ASPECTOS GENERALES

A. Publicidad y principio de transparencia. En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la CVC, publicará en el SECOP www.contratos.gov.co todos los documentos del proceso con el propósito de suministrar la información necesaria para que los interesados puedan participar en el presente proceso, así como el lugar físico o electrónico donde puede consultarse los documentos del proceso.

B. Invitación a las veedurías ciudadanas. En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC brindará especial apoyo y colaboración a las personas y asociaciones que emprendan campañas de control y vigilancia de la gestión pública contractual y oportunamente suministrará la documentación e información que requieran para el cumplimiento de tales tareas.

C. Programa anticorrupción. En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en la CVC, como entidad del Estado, se debe reportar lo sucedido al programa presidencial **Lucha contra la corrupción** a través de: **a)** Los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49 y (1) 562 41 28 de Bogotá D. C. **b)** Vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71 de Bogotá D. C. **c)** A la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56 de Bogotá D. C. **d)** En el correo electrónico: webmaster@anticorrupcion.gov.co; **e)** Al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupcion.gov.co y **f)** por correspondencia o personalmente, en la Carrera 8 No. 7. 27, Bogotá, D. C.

D. Compromiso anticorrupción. Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo No. 4** Pacto de probidad, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

E. Costos derivados de participar en el proceso de selección. Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

F. Comunicaciones. Las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones: Primer piso del edificio principal ubicado en la carrera 56 No. 11-36 en la ciudad de Santiago de Cali, de lunes a viernes en el horario de atención al público, desde las 8:00 a.m., hasta las 5:30 p.m., o en el correo electrónico direccion.administrativa@cvc.gov.co.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente proceso de contratación- Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Presencial CVC No. 47 - 2015; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca . CVC, por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del proceso de contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. La Corporación Autónoma Regional

del Valle del Cauca - CVC debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

G. Idioma. Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser presentados en traducción simple al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

H. Conversión de monedas. Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de Norte América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros del proponente.

I. Régimen jurídico aplicable.

Al presente proceso de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Presencial se le aplicarán las normas constitucionales, la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.2.1.2.1 Y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, normas civiles y comerciales y las demás normas concordantes, así como el presente pliego de condiciones; la no relación o enunciación de una cualquiera de las normas que rigen la materia, no será excusa para que el proponente no cumpla con las obligaciones contenidas en ellas y por parte de la CVC, para no exigir su cumplimiento, así no aparezca transcrita en este proyecto de pliego de condiciones o en el contrato.

J. Forma de adjudicación. Al preparar sus ofertas, los proponentes tendrán en cuenta que la CVC realizará la contratación por adjudicación Total y que no

reconocerá sumas adicionales no previstas por el proponente, o rebajas por errores u omisiones en que él incurra.

ES IMPORTANTE PRECISAR QUE QUIEN DESEE PARTICIPAR PODRA HACERLO, PRESENTANDO OFERTA POR EL TOTAL DE LOS BIENES DESCRITOS EN EL PRESENTE PROYECTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

LOS BIENES CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN EL CAPÍTULO VI DEL PRESENTE PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

K. Adjudicación con oferta única. Adjudicación con oferta única. La CVC puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y cumpla con la ficha técnica, Anexo No. 2.

La entidad puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual o hay lugar a la subasta inversa. (numeral 5, artículo 2.2.1.2.1.2.2 Decreto 1082 de 2015)

L. Acreditación de personal con limitaciones. En aplicación de lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, los proponentes que con al menos un año de antelación a la fecha del cierre del presente proceso hayan vinculado laboralmente a personal con limitaciones, en un porcentaje no menor al diez por ciento (10%) de su nómina, deberán acreditar dicha circunstancia mediante certificación expedida por el Ministerio de Protección Social, igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al de la contratación.

Al mismo tiempo, deberán presentar con la propuesta, certificación bajo la gravedad de juramento del representante legal de que dicho personal con limitaciones se mantendrá por el término de ejecución del contrato.

El citado documento, si bien no es causal para declarar a una propuesta como NO HABIL, si será utilizado como criterio de desempate, con la salvedad de que, en caso de los proponentes plurales, al menos uno de sus integrantes, acredite la situación prevista en el párrafo anterior.

M. Verificación de acuerdos internacionales y tratados de libre comercio. Verificada la página del SECOP relativa a la información de los tratados vigentes en materia de contratación pública se determinó que el objeto de la presente contratación se encuentra excluido dentro de la cobertura del capítulo de compras públicas, dichas exclusiones de aplicabilidad y excepciones, se encuentran contenidas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en

Procesos de Contratación. Versión M-MACPC-06, y según el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

| | Entidad Estatal Incluida | Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|-------------------------------------|--------------------------|---|--|---|
| Canadá | NO | - | - | NO |
| Chile | NO | - | - | NO |
| Estados Unidos | NO | - | - | NO |
| Estados AELC | NO | - | - | NO |
| Unión Europea | NO | - | - | NO |
| El Salvador | SI | SI | SI | NO |
| Guatemala | SI | SI | SI | NO |
| Honduras | NO | - | - | NO |
| México | SI | NO | - | NO |
| Comunidad Andina de Naciones | SI | SI | SI | SI |

Efectuado el análisis, respecto de la aplicación de acuerdos comerciales contenidos en el Manual de Colombia Compra Eficiente M . MACPC . 06, conforme al detalle de la tabla, aplicadas las excepciones, se encuentra que opera la excepción No.14 Las convocatorias limitadas a Mypimes+, por cuanto los acuerdos comerciales no se aplican a aquellos contratos menores a US \$125.000, y de acuerdo con esto, las contrataciones hasta por el monto señalado se encuentran excluidas del capítulo de compras y sobre las mismas no son aplicables las obligaciones de los acuerdos, excepto lo relacionado con la Comunidad Andina.

N. Legalización de documentos otorgados en el exterior. Los proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del código general del proceso.

O. Títulos obtenidos en el exterior. El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá convalidar de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual, deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia, sin perjuicio de las restricciones que sobre el ejercicio profesional existan para la respectiva profesión según la legislación vigente, Decreto 4000 de 2004, Los proponentes, personas naturales o jurídicas nacionales deben acreditar su titulación con copia del título obtenido y tarjeta o matrícula profesional otorgada por institución avalada por el Ministerio de Educación Nacional y las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país, acreditarán su titulación con copia del título profesional convalidado en el país, tarjeta o matrícula profesional o documento equivalente.

P. Autorización del ejercicio temporal de la profesión en Colombia. En el evento que el adjudicatario del presente proceso de selección hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado en el exterior en los términos señalados en el pliego de condiciones, que vaya a prestar sus servicios profesionales en territorio colombiano, deberá presentar la autorización para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia, expedida por la autoridad respectiva. (Artículo 23 de la Ley 842 de 2003).

Q. Quienes pueden participar. Pueden participar los interesados, personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras con capacidad jurídica para ofertar y contratar. También pueden participar consorcios y/o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación permitida por la ley.

No pueden participar quienes se encuentren incurso en inhabilidades, conflictos de intereses, e incompatibilidades señaladas en el art. 8 Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, así como lo dispuesto en los artículos 1 a 4 y 90 de la Ley 1474 de 2011.

Se hace constar que la presentación de las ofertas por parte de los participantes, implica su declaración tácita de que se encuentran capacitados por su experiencia, idoneidad y recursos para dar pleno cumplimiento al objeto de la presente Selección Abreviada, bajo las condiciones establecidas en el presente pliego, en caso de serle adjudicado el contrato.

II. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento cuyos términos no estén definidos en el Decreto 1082 de 2015, deben ser entendidas con su significado natural y obvio. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos

utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015.

III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATACIÓN

El objeto a desarrollar consiste en la COMPRA DE 15 MOTOCICLETAS TIPO ENDURO, MODELO 2016, CILINDRAJE ENTRE 144 Y 150 CC., MOTOR 4 TIEMPOS, PARA SER UTILIZADAS POR FUNCIONARIOS QUE SE DESEMPEÑAN COMO TÉCNICO OPERATIVO EN LAS DIRECCIONES AMBIENTALES REGIONALES PARA SU DESPLAZAMIENTO EN EL ÁREA DE JURISDICCIÓN DE LA CVC.

A. Clasificación UNSPSC. El objeto del presente proceso de contratación está codificado con el clasificador de bienes y servicios de naciones unidas (UNSPSC), como se indica a continuación:

| CODIGO UNSPSC | Segmento | Familia | Clase | Productos |
|---------------|---|--|-------------------------------------|---|
| 25101801 | Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes | Vehículos de motor | Bicicletas de motor | Motocicletas |
| 73161606 | Servicios de producción Industrial y manufactura | Fabricación de maquinaria y equipo de transporte | Manufactura de equipo de transporte | Servicios de fabricación de motocicletas o bicicletas |

B. Valor estimado del contrato. El valor estimado del contrato es de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$139.500.000), IVA incluido.

C. Disponibilidad presupuestal y presupuesto oficial. Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Presencial se atenderán con los recursos asignados para tal efecto del presupuesto de la Corporación para la vigencia de 2015, que se estima en la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$139.500.000), IVA incluido, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2611 del 08 de Octubre de 2015, el cual se afectará de acuerdo con el valor de la contratación adjudicada.

Al preparar sus ofertas, los proponentes tendrán en cuenta que la CVC realizará **ADJUDICACIÓN TOTAL del presente proceso de selección.**

ES IMPORTANTE PRECISAR QUE QUIEN DESEE PARTICIPAR PODRA HACERLO, PRESENTANDO OFERTA POR EL TOTAL DE LOS BIENES DESCRITOS EN EL PRESENTE PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

Las especificaciones técnicas, cantidades y descripción de los equipos a adquirir, estarán descritos en el Capítulo VI del presente proyecto de pliego de condiciones.



Los demás detalles del presente proceso de contratación también se encuentran incluidos en los documentos del proceso.

D. Forma de pago: La CVC cancelará el valor total del Contrato en un solo contado, dentro de los veinte (20) días calendario seguidos al recibo de la factura debidamente diligenciada y una vez recibidos los bienes objeto de la Contratación, con la constancia del supervisor del Contrato donde se manifieste que dicho recibo se realizó a entera satisfacción. Las facturas o documentos equivalentes deberán ser presentados en original y tres (3) copias, donde se deberá detallar el número del Contrato CVC.

E. Plazo de ejecución del contrato. La ejecución del objeto contractual tendrá plazo de treinta (30) días calendario, contados a partir del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2015.

F. Lugar de ejecución del contrato. Los bienes objeto del presente contrato deberán ser entregados al supervisor del contrato en el almacén general de la CVC, ubicado en la ciudad de Cali, en la carrera 53 No. 13A-50, en horario de las 8:30 a.m. hasta las 12:00 m. y de la 1:30 p.m. hasta las 5:00 p.m., de lunes a viernes.

CAPITULO II

FASE DE PREPARACIÓN

A. Cronograma del proceso

| PASO | ACTIVIDAD | Desde | Hasta | Observaciones |
|------|---|--------------------------------|-----------------------------------|--|
| 1 | Publicación del análisis del sector, estudio previo, proyecto de pliego de condiciones, aviso de convocatoria pública y demás documentos previos www.contratos.gov.co | 21/10/2015 | 27/10/2015 | Art. 8 Ley 1150 de 2007, Art. 2.2.1.1.1.7.1, 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.2 Decreto 1082 de 2015 |
| 2 | Recepción de observaciones y comentarios al proyecto pliego de condiciones. direccion.administrativa@cvc.gov.co | 21/10/2015 | 27/10/2015 hasta las 5:30 p.m. | Art. 2.2.1.1.2.1.4 Decreto 1082 de 2015 |
| 3 | Análisis de las observaciones y comentarios presentadas al proyecto de pliego de condiciones | 21/10/2015 | 27/10/2015 | Art. 8 Ley 1150 de 2007 |
| 4 | Publicación de las respuestas a las observaciones y comentarios presentadas al proyecto pliego de condiciones www.contratos.gov.co | 28/10/2015 | | Art. 2.2.1.1.1.7.1 Decreto 1082 de 2015 |
| 5 | Acto administrativo de apertura de la selección abreviada por subasta inversa presencial. www.contratos.gov.co | 29/10/2015 | | Art. 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015 |
| 6 | Publicación de Pliego de Condiciones Definitivos www.contratos.gov.co | 29/10/2015 | | Art. 2.2.1.1.1.7.1 Decreto 1082 de 2015 |
| 7 | Plazo para presentar propuestas en la carrera. 57 No. 11 . 29, CAC de la CVC, de Cali | 29/10/2015 desde las 8:00 a.m. | 06/11/2015 hasta las 4:00:00 p.m. | Numeral 3 del Art. 2.2.1.1.1..7.1 Decreto 1082 de 2015 |
| 8 | Publicación de acta de apertura de propuestas, en www.contratos.gov.co | 06/11/2015: 4:30 p.m. | | Art. 2.2.1.1.1.7.1 Decreto 1082 de 2015 |
| 9 | Verificación de requisitos habilitantes y plazo para subsanar requisitos | 09/11/2015 | 11/11/2015 | Art. 27 y numeral 4 del Art. 2.2.1.2.1.2.20, Decreto 1082 de 2015, parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 |
| 10 | Publicación y traslado del informe de habilitación www.contratos.gov.co | 12/11/2015 | 17/11/2015 | numeral 4 del Art. 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082 de 2015, tres (3) días hábiles |
| 11 | Recepción de observaciones al informe de | | | Numeral 4 del |

| PASO | ACTIVIDAD | Desde | Hasta | Observaciones |
|------|---|--|--------------------------------|--|
| | habilitación en la Carrera. 57 No. 11 . 29, del Municipio de Cali . CAC, o en direccion.administrativa@cvc.gov.co | 12/11/2015 | 17/11/2015 hasta las 5:30 p.m. | artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 |
| 12 | Publicación de respuestas a observaciones al informe de habilitación www.contratos.gov.co | 18/11/2015 | | Art. 2.2.1.1.1.7.1 Decreto 1082 de 2015 |
| 13 | Aprobación junta asesora de contrataciones | 19/11/2015 9:00 a.m. | | Cuando supere el 40% de la Menor Cuantía |
| 14 | Subasta inversa presencial | 20/11/2015 2:30:00 p.m. | | Art. 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015 |
| 15 | Acta de adjudicación y publicación www.contratos.gov.co | 23/11/2015 | | Art. 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015 |
| 16 | Suscripción del contrato | Dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación del contrato. | | |
| 17 | Requisitos de ejecución | Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. | | |
| 18 | Pagos | De acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones definitivo. | | |

B. Observaciones al proyecto de pliego de condiciones

Presentación de observaciones: Los posibles oferentes deberán examinar cuidadosamente el proyecto de pliego de condiciones del presente proceso y todos los documentos que hacen parte del mismo e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar en alguna forma: el objeto contractual, el valor o el plazo requerido para su cumplimiento.

Se suministra al público la información que le permita formular observaciones al contenido del proyecto de pliego de condiciones, durante el término establecido en el cronograma del presente documento.

C. Publicación y consulta del aviso de convocatoria, estudio previo, proyecto de pliego de condiciones y observaciones al mismo. El aviso de convocatoria para el presente proceso se publicará en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en el SECOP www.colombiacompra.gov.co/secop.

El estudio previo y el proyecto pliego condiciones pueden ser consultados en el SECOP, los posibles oferentes deberán examinar cuidadosamente el pliego de condiciones del presente proceso y todos los documentos que hacen parte del mismo e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar en alguna forma: el objeto contractual, el valor o el plazo requerido para su cumplimiento.

Se suministra a los interesados información que les permita formular observaciones al contenido del proyecto de pliego de condiciones durante el término establecido en el cronograma del presente documento.

D. Observaciones al proyecto de pliego de condiciones

Presentación de Observaciones: Los posibles oferentes deberán examinar cuidadosamente el pliego de condiciones del presente proceso y todos los documentos que hacen parte del mismo e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar en alguna forma: el objeto contractual, el valor o el plazo requerido para su cumplimiento.

La CVC suministra al público la información que le permita formular observaciones al contenido del proyecto de pliego de condiciones, durante el término establecido en el cronograma del presente documento.

La CVC, publicará las razones por las cuales se acogen o rechazan las observaciones al proyecto de pliegos.

E. Interpretación del pliego de condiciones y aclaraciones adicionales. Los proponentes u oferentes deberán examinar cuidadosamente todos los documentos de este proceso e informarse cabalmente de las condiciones técnicas, comerciales y contractuales, así como de todas las circunstancias que puedan afectar el trabajo, su costo y su tiempo de ejecución. El no hacerlo es de su exclusiva responsabilidad y entraña las consecuencias establecidas en el presente pliego.

Es entendido que el pliego de condiciones, incluidos los anexos, las adendas y los demás actos administrativos que se produzcan dentro de este proceso, se complementan, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos, se tomará como señalado en todos y su interpretación deberá hacerse de manera integral.

Si el proponente u oferente tiene dudas, encuentra discrepancias, ambigüedades, contradicciones u omisiones en cualquiera de los documentos del pliego de condiciones, incluidos los anexos, las adendas y los demás actos administrativos que se produzcan dentro de este proceso o requiere realizar una consulta, deberá pedir las correspondientes aclaraciones por escrito. La CVC mediante adenda comunicará las aclaraciones, correcciones o adiciones a que haya lugar en los términos de ley.

El no recibir solicitudes de aclaración o consulta, por parte de los proponentes, dará a entender a la CVC, que el proponente u oferente considera las reglas establecidas en el presente pliego como justas, claras y completas, permitiendo la confección de los ofrecimientos y asegurando la escogencia objetiva.

No se resolverán por parte de ningún funcionario de la CVC, consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Solo será tenida en cuenta en el presente proceso la información que la CVC suministre por escrito.

Las consultas y respuestas no suspenderán los términos para la presentación de las ofertas ni del proceso; sin embargo, si como resultado de las aclaraciones solicitadas fuese necesario modificar los plazos de la convocatoria pública o aclarar o modificar el Pliego, esto se hará mediante adendas.

F. Modificación al pliego de condiciones. La CVC, puede modificar el pliego de condiciones mediante adendas, las cuales debe publicar en los días hábiles, entre las 7:00 a.m y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

La CVC, puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato, Art. 2.2.1.1.2.2.1 Decreto 1082 de 2015, las modificaciones serán publicadas en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co.

G. Procedimiento para presentar propuestas u ofertas. Los proponentes deben presentar su oferta en dos (2) sobres separados y debidamente cerrados a más tardar el día, la hora y el lugar señalados en el cronograma de la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial, debidamente legajada y foliada, demarcados como:

Sobre No. 1. Requisitos habilitantes: Sobre que deberá contener los requisitos habilitantes en original, copia No. 1 y copia No. 2, debidamente separados, es decir, de forma independiente, para la verificación respectiva, con foliatura consecutiva, así: documentos habilitantes de carácter jurídico, documentos habilitantes de carácter financiero y documentos habilitantes de carácter técnico.

Los requisitos habilitantes se presentarán en un (1) original, copia No. 1 y copia No. 2, identificado bajo el título Proceso de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Presencial CVC No. 47 de 2015, cuyos folios estén debidamente numerados en forma consecutiva. De igual manera, las ofertas deberán presentarse en idioma castellano, salvo los términos técnicos que se utilicen en idioma distinto, sin tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la propuesta. Cualquier enmendadura que contenga la oferta, deberá ser aclarada y validada por el oferente en la misma propuesta.

Sobre No. 2. Oferta económica inicial: Sobre que contiene la propuesta inicial de precio. El proponente deberá entregar un sobre de manera separada del sobre contentivo de los requisitos habilitantes, los sobres deberán ser presentados sellados y marcados cada uno como se indica a continuación:

No se aceptarán ofertas enviadas por correo, vía fax, correo electrónico o a través de medios diferentes al aquí establecido. Los rótulos de los sobres deberán contener por lo menos, la siguiente información:

Las propuestas u ofertas deberán ser entregadas por el interesado o su representante autorizado en el Centro Administrativo de Correspondencia CAC de la Corporación, situado en la Carrera 57 No. 11-29 y se dejará constancia por parte de dicha dependencia de la fecha y hora exactas de presentación de las mismas, indicando claramente y precisando el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste, ha efectuado la presentación. Estas serán abiertas el día y hora fijado en el cronograma, en las instalaciones de la CVC que se designen para tal fin.

Aquellas propuestas u ofertas que estén mal dirigidas o sean entregadas en oficina diferente a la aquí establecida, o que sean entregadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas no serán tenidas en cuenta en el proceso de selección y se devolverán sin abrir a través de comunicación remitida a la dirección comercial registrada por el interesado.

Los proponentes deberán foliar todas las hojas de las propuestas u ofertas, inclusive las hojas guardas (en blanco) y salvo las carátulas, de forma que no quede ningún documento contentivo de las mismas sin foliar. La CVC no se hace responsable si los proponentes hacen caso omiso del presente requerimiento.

La CVC no será responsable de la apertura prematura de una propuesta o por no abrirla, si esta no fuere dirigida correctamente o no fuese entregada oportunamente en la oficina correspondiente.

No se aceptarán ofertas enviadas por correo, vía fax, correo electrónico o a través de medios diferentes al aquí establecido. Los rótulos de los sobres deberán contener por lo menos, la siguiente información:

Señores.

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC
Centro Administrativo de Correspondencia
Grupo de Recursos Físicos - Dirección Administrativa
Carrera 57 N° 11 - 29

Contiene:

SOBRE N°. 1: 1ra Copia y 2da Copia
SOBRE N° 2: Oferta Económica.,

PROPUESTA Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Presencial CVC No. 47 - 2015

COMPRA DE 15 MOTOCICLETAS TIPO ENDURO, MODELO 2016, CILINDRAJE ENTRE 144 Y 150 CC., MOTOR 4 TIEMPOS, PARA SER UTILIZADAS POR FUNCIONARIOS QUE SE DESEMPEÑAN COMO TÉCNICO OPERATIVO EN LAS DIRECCIONES AMBIENTALES REGIONALES PARA SU DESPLAZAMIENTO EN EL ÁREA DE JURISDICCIÓN DE LA CVC..+

Proponente: Nombre o Razón Social
Dirección Comercial
Teléfono y Fax
Correo Electrónico
No abrir antes del

H. Inhabilidades por razón de la presentación de otras ofertas: Para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y poder establecer la primera oferta en el tiempo, la CVC debe dejar constancia de la fecha y hora de recibo de las ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales.

En caso de que un proponente u oferente incurra en las causales arriba señaladas, se entenderá como recibida aquella que haya sido presentada en primer lugar en el tiempo, las demás se rechazarán. La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y la CVC, según el cual, dicha propuesta permanecerá disponible para estudio y evaluación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que éste retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad, sobreviniente.

Las propuestas deberán ser presentadas diligenciadas a máquina o computador acompañadas de la documentación requerida para la misma y demás información que los proponentes estimen necesaria para mayor claridad y objetividad.

I. Retiro y/o modificación de propuestas.

Retiro: Si un proponente desea retirar su propuesta, debe presentar una solicitud escrita en tal sentido, suscrita por una persona legalmente autorizada para ello y entregada en el Centro Administrativo de Correspondencia CAC de la Corporación, situado en la Carrera 57 No. 11-29, antes de que venza el plazo para la presentación de propuestas, la propuesta le será devuelta sin abrir una vez venza el plazo para la presentación de ofertas, previa expedición de un recibo que deberá firmar la persona que suscribió la carta de presentación de la propuesta, o por una persona debidamente facultada para ello.

Modificación: Cualquier proponente u oferente podrá modificar, aclarar o complementar su oferta (si ésta ya ha sido entregada a la CVC), siempre y cuando el plazo para presentación de ofertas no haya vencido aún y la modificación, aclaración o complementación sea entregada en original y dos copias, las cuales deben ser presentadas en sobres cerrados y sellados independientes, los cuales deben contar con el mismo rótulo remisorio descrito, indicando en el mismo que **CONTIENE:** Modificación No. ___ a la propuesta inicial (original o copias No. ___)+. Estos sobres serán entregados en la oficina establecida para la recepción de propuestas.

En los casos en que se presenten modificaciones, aclaraciones o complementaciones de propuestas de acuerdo con lo establecido en el presente título, prevalecerá todo lo consignado en los documentos contenidos en los últimos sobres entregados, sobre los presentados con fecha y/u hora anterior.

No le será permitido a ningún ofertante retirar, modificar o adicionar su propuesta después de que el plazo para la presentación de propuestas haya vencido.

J. Plazo de validez de la propuesta. El término de validez de la propuesta deberá ser mínimo de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la presente Selección Abreviada, período dentro del cual los precios permanecerán firmes y fijos.

K. Confidencialidad de la propuesta. Los oferentes deberán indicar en su oferta, cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar las normas que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

En el caso de que las propuestas que contengan información confidencial o reservada, a la que deba darse este tratamiento de acuerdo a la ley colombiana o a la del país de origen; se deberá informar a la Entidad, cuáles son los documentos de la oferta que gozan de reserva, acompañándolo con los soportes respectivos, expresando las normas que sirven de fundamento o en su defecto dando aplicación a lo dispuesto por el artículo 267 del Código General del Proceso. En caso contrario, con la presentación de la oferta se entiende y se acepta por parte del oferente, que la Entidad no asume ninguna responsabilidad

por entregar copias de los documentos de la oferta sobre los cuales no se acredite dicha reserva legal, a quien demuestre interés legítimo y en todo caso la entidad, se reserva el derecho a revelar dicha información a sus funcionarios y asesores externos, con el fin de verificar y evaluar la propuesta.

De la misma manera, la información relativa a los procedimientos adelantados por la Entidad relacionados con la evaluación y la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes, ni a terceros, hasta que la Entidad comuniqué el informe de evaluación a través del SECOP.

La Entidad no suministrará copia de las ofertas que se soliciten en el período de evaluación contenido en el cronograma hasta tanto se publique el informe de evaluación de las ofertas en el SECOP.

L. Número mínimo de proponentes. Será necesario que se presente una (1) propuesta que cumpla con todos los requisitos habilitantes y la Ficha Técnica, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en el Decreto 1082 de 2015, caso en el cual no se realizará el procedimiento de la subasta, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

M. Una propuesta por participante. Cada proponente deberá presentar solamente una (1) propuesta por grupo, ya sea por sí solo o como integrante de un consorcio o unión temporal, el proponente no podrá ser parte de otra propuesta que se haya presentado en forma individual o conjunta, de manera simultánea, en el mismo grupo.

N. Costo de preparación de la propuesta. A cargo del proponente están todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, la CVC en ningún caso, será responsable de los mismos.

O. Inhabilidades e incompatibilidades para contratar. Podrán participar en el presente proceso de Selección Abreviada, las personas naturales o jurídicas que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8, Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 1, 2 y 4 de la Ley 1474 de 2011, y habrá lugar a lo dispuesto en el artículo 9 de la precitada ley, sobre inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, si fuere del caso. De igual manera se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1474 de 2011 y en la ejecución de los contratos, la CVC y el CONTRATISTA deberán observar lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la Ley 418 de 1997 y las normas que los modifiquen, adicionen o subroguen.

P. Presentación de ofertas y acta de apertura de propuestas

Recepción de ofertas: Dentro del término establecido en el cronograma, los proponentes u oferentes deben presentar sus propuestas atendiendo todos los requerimientos establecidos en el presente pliego.

El acta de apertura de propuestas contendrá: En la diligencia de apertura de presentación de propuestas, se procederá a la **apertura del sobre No. 1**, que contiene los documentos de carácter jurídico, financiero y técnico, habilitantes, se hará en acto público el día y hora señalados en el cronograma, levantando el acta correspondiente que será suscrita por los funcionarios intervinientes y los proponentes presentes, que contendrá: el nombre del oferente, nombre del representante legal tratándose de persona jurídica, número de carpetas originales y copias presentadas, número de folios en la carpeta original y copias, nombre de aseguradora y número de la póliza, la cual se publicará en el portal único de contratación estatal, en cumplimiento a los principios de publicidad y transparencia. En el evento que la carpeta que contiene documentos originales se encuentre sin foliar, la entidad solicitará al proponente o su delegado efectuar la foliatura en presencia de los demás proponentes y consignará esta circunstancia en la respectiva acta, de no encontrarse presente el proponente se entiende que hay autorización de su parte para que sea foliada por cualquiera de los presentes en el acto de cierre.

El sobre No. 2, contiene la propuesta inicial de precio, solo será abierto al momento de inicio de la puja.

En caso de que no se presente ningún proponente para participar en la Subasta Inversa Presencial, la entidad ampliará el plazo para la presentación de los documentos habilitantes y la oferta inicial de precio por el término indicado en los pliegos de condiciones, el cual en ningún caso podrá ser mayor de la mitad del inicialmente previsto. Si en este evento no se presentara ningún proponente, la entidad declarará desierto el proceso de selección.

Q. Devolución de propuestas. Los proponente no favorecidos con la adjudicación del presente proceso de selección, deben retirar dentro del mes siguiente a la fecha de celebración del respectivo contrato, las copias de las ofertas presentadas dentro de este proceso. Caso contrario, la Entidad procederá a destruirlas, conforme al procedimiento que la misma tenga para ello.

CAPITULO III

DOCUMENTOS HABILITANTES

De conformidad con lo previsto en el artículo 5° Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgaran puntaje.

Por lo anterior, los proponentes deberán presentar los documentos que a continuación se relacionan, con el propósito de que la propuesta sea hábil, sin perjuicio de que la falta de éstos pueda subsanarse de acuerdo a las reglas contenidas en el párrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

A. Requisitos de carácter jurídico.

a. Carta de presentación de la propuesta: Debidamente firmada por el proponente o por el representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, lo anterior con base en el modelo de carta de presentación adjunto (**Anexo No. 3**).

b. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de extranjería o pasaporte: Del representante legal o del proponente o apoderado.

c. Poder: Cuando el proponente actúa mediante apoderado, debe presentar el poder especial debidamente autenticado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo, si es el caso.

d. Fotocopia de la libreta militar: Del representante legal o del proponente, tratándose de varones menores de 50 años de nacionalidad Colombiana.

e. Certificado de existencia y representación legal: Los requisitos son los siguientes:

Empresas Nacionales: Tratándose de persona jurídica, el proponente deberá presentar el certificado actualizado sobre constitución, existencia y representación legal y monto del capital social, expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste: que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato, que su objeto social es acorde con el objeto de este proceso y que su duración no será inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más.

Si el oferente es persona natural con actividad comercial, el proponente deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se contemple que su actividad está relacionada con

el objeto del presente proceso de selección y demás actividades inherentes y/o complementarias.

Las personas naturales no inscritas como comerciantes deberán adjuntar copia de su documento de identidad y acreditar su inscripción en el Registro Único Tributario RUT.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá presentar de manera independiente el anterior certificado.

En cada uno de los anteriores casos el certificado deberá de haber sido expedido dentro de los TREINTA (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta o de la subsanación.

Empresas Extranjeras: Las personas jurídicas extranjeras que tengan sucursal en Colombia, deberán adjuntar el respectivo certificado de Cámara de Comercio de su domicilio, con fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta o de la subsanación.

Las personas naturales y jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado de la Cámara de Comercio de su país de origen, o del documento que haga sus veces en el respectivo país de origen del proponente. Los citados documentos deberán tener una fecha de expedición no mayor a SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta o de la subsanación.

En todo caso, los documentos aportados por el proponente extranjero deberán acreditar la siguiente información:

1. Que el objeto social principal o conexo del proponente incluye actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.
2. Capacidad para participar en el proceso de selección, así como para celebrar y ejecutar el contrato.
3. Que la vigencia de la sociedad no será inferior a la duración estimada del contrato y UN (1) año más, contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.
4. Que el representante legal de la sociedad tiene la suficiente capacidad legal para comprometer a la sociedad sin limitaciones de ninguna naturaleza o cuantía, en todos los aspectos requeridos para la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y en general, para actuar frente a cualquier

obligación que se derive de la celebración, legalización, ejecución, terminación y liquidación del mismo.

5. Si el representante legal tuviere algún tipo de limitación estatutaria para presentar propuesta, suscribir el contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso de selección y del contrato en caso de resultar adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad para participar en el proceso de selección y efectuar cualquier acto derivado del proceso de selección. Así mismo, si la sociedad extranjera participa en el proceso mediante apoderado, la autorización del órgano social deberá incluir la facultad para nombrar apoderado.
6. Cuando no existiera en el país de origen del proponente una entidad que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el representante legal o por el máximo órgano directivo del proponente en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y se declare que según las leyes de ese país la información solicitada no puede aportarse en los términos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán presentar la oferta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la oferta, suministrar la información solicitada, participar y comprometer a la sociedad en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos que se requieran y el contrato; así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y UN (1) AÑO más, contado a partir de la fecha de liquidación del mismo, como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

Quien firme la carta de presentación de la oferta deberá acreditar que es el representante legal del proponente o que con esa calidad confiere el poder respectivo. Cuando la carta de presentación la suscriba un apoderado, se deberá presentar el poder respectivo conforme las reglas procedimentales vigentes en Colombia.

Los documentos que estén en una lengua extranjera, deben ser presentados en traducción simple al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Los certificados que deben acreditar las personas jurídicas extranjeras deberán demostrar que la duración de la sociedad no será inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más.

También deberán demostrar que su objeto social le permite llevar a cabo el objeto del contrato a que se refiere este proceso. Para el caso de oferentes plurales, es requisito que todos los integrantes cumplan con estas condiciones.

En caso de oferentes plurales conformados de personas jurídicas extranjeras, cada uno de sus integrantes debe presentar el requisito antes exigido.

f. Certificación sobre cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y pago de aportes parafiscales: Se elaborará a partir del modelo suministrado en el **Anexo No.6** del presente pliego de condiciones, cuando el proponente sea persona natural debe presentar bajo la gravedad de juramento una declaración donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas seguridad social integral, dicho documento debe certificar que a la fecha y hora de cierre del presente proceso de selección ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina en los últimos seis (6) meses.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento, el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando el proponente sea una persona jurídica, de conformidad con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, a la fecha de presentación de la oferta, el oferente y cada uno de los integrantes del proponente plural, deberá presentar una certificación en original expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad de juramento (cuando no se requiera Revisor Fiscal), del pago de los aportes a los sistemas seguridad social integral, dicho documento debe certificar que a la fecha y hora de cierre del presente proceso de selección ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina en los últimos seis (6) meses.

Este requisito no será exigido al proponente o integrante del proponente plural extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia y sin personal contratado en el país.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus miembros deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) En caso de tratarse de un proponente o integrante de proponente plural, que sea persona natural nacional o extranjera residente en el país, deberá presentar certificación de que ha cumplido con el pago de los aportes, tanto para sí mismo, como para los empleados a su cargo.

b) Cuando el proponente o el integrante del proponente sea una persona natural o jurídica extranjera no residente en el país, no estará obligado a certificar que ha cumplido con los pagos efectuados en el territorio nacional por concepto de pago de

aportes a la seguridad social y parafiscales, pero debe manifestar esta circunstancia mediante certificación suscrita ya sea por la persona natural, o por el revisor fiscal o el representante legal de la sociedad, según el caso.

c) En los casos en que los proponentes personas jurídicas no tengan más de seis (6) meses de constituidas, deberán certificar que han efectuado los pagos desde la fecha de constitución.

d) En caso de que alguno de los proponentes o integrante del proponente plural no tenga personal a cargo en el territorio nacional, y por lo tanto no tenga la obligación legal de efectuar el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, deberá bajo la gravedad de juramento, manifestar esta circunstancia mediante certificación suscrita ya sea por la persona natural, o por el revisor fiscal o el representante legal de la sociedad, según el caso.

e) En caso de que alguno de los proponentes o integrante del proponente plural, tenga un acuerdo de pago con las entidades responsables respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. Con este certificado deberá anexar copias del acuerdo de pago correspondiente y certificación de la respectiva entidad en donde conste que se encuentra a paz y salvo en el cumplimiento del acuerdo de pago.

g. Certificado del registro único tributario RUT: De conformidad con los Decretos 2788, 3426, 4243 de 2004, el proponente deberá adjuntar el Registro Único Tributario a cargo de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En caso de salir favorecido con la adjudicación del contrato, el proponente plural, consorcio o unión temporal deberá presentar el RUT a nombre del consorcio o unión temporal.

h. Autorización del órgano social correspondiente: En el evento que el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente no aparezca expresamente, la autorización al representante legal para presentar propuestas y/o celebrar contrato por al menos el valor del presupuesto oficial y con el objeto de la presente selección abreviada o en el supuesto de que el Representante Legal tenga limitación de cuantía para presentar propuestas y/o celebrar contrato, el proponente deberá anexar a la misma una autorización expresa expedida conforme al Estatuto Social, por el órgano social o institucional, por el valor y objeto de esta selección, la cual deberá haber sido expedida con anticipación a la fecha de cierre de la presente selección o de la subsanación.

La ausencia de capacidad jurídica al momento de presentar la oferta no es subsanable, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015

i. Diligenciar pacto de probidad: Para garantizar la transparencia en la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial CVC No. 47 de 2015, **Anexo No.4.**

j. Garantía de seriedad de la oferta: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá constituir una garantía de seriedad de la oferta, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada y establecida en Colombia, a favor de la CVC, por un valor del **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE LA OFERTA** con fundamento en que el menor valor resultante de la suma del valor unitario promedio, incluido IVA, no supera el valor del presupuesto oficial en el presente proceso, con una vigencia de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad de oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- c. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- d. El retiro de la propuesta después de la fecha de cierre y durante el período de validez especificado.

Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de seriedad debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal, de cada uno de ellos y no a nombre del consorcio.

Cuando la póliza de seguros no cuente con los requerimientos del pliego de condiciones, el oferente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del término perentorio que para el efecto señala la norma, so pena del rechazo de la propuesta.

k. Documento de conformación del consorcio o unión temporal (Anexos Nos. 5A y 5B) Se aceptarán propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales conformados por personas naturales y/o jurídicas, quienes obligatoriamente deben presentar el respectivo documento de conformación del mismo. El documento de conformación, la oferta y el eventual contrato se formularán de tal manera que comprometa a todos y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

De cualquier forma, en el documento de conformación debe constar como mínimo, lo siguiente:

- El objeto del consorcio o unión temporal que será el mismo del contrato.
- El tiempo de duración del consorcio o unión temporal, que no será inferior al término del contrato más un (1) año.
- El nombre completo de los miembros que lo conforman, la clase de documento de identificación y su número, así como el de la persona que representará legalmente al consorcio o la unión temporal.
- La manifestación clara y expresa de la responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio o unión temporal frente a la CVC, en la ejecución del contrato.
- Para el caso de uniones temporales, es necesario indicar los TERMINOS y la EXTENSION de la participación de cada uno de los miembros tanto en la propuesta como en la eventual ejecución del contrato. LOS CUALES NO PODRAN SER MODIFICADOS SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO DE LA CVC.

Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual. En el presente pliego de condiciones se anexan los modelos básicos de los documentos de conformación de consorcios y uniones temporales y la carta de presentación de la propuesta, Anexos Nos.5A, 5B y 5; respectivamente.

Requisitos de consorcios o uniones temporales:

- Es entendido en todo caso que los integrantes de un consorcio son solidaria y mancomunadamente responsables por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y/u omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.
- Las uniones temporales responderán solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del contrato, y las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
- Autorización dada a los representantes legales para asociarse en consorcio o en unión temporal cuando conste en los estatutos bastará la presentación del RUP donde expresamente aparezca esa facultad. Cuando la autorización no conste en los estatutos de la sociedad y se demuestre mediante acta, este último documento debe ser expedido cumpliendo con los requisitos establecidos en el Art. 189 del Código de Comercio.

- Ninguna de las partes podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros sin la aprobación previa de la CVC.
- El consorcio o unión temporal no podrá ser revocado durante el término del contrato y un (1) año más.
- No se permitirá que un integrante de un consorcio o unión temporal forme parte de otro(s) consorcio(s) o unión(es) temporal(es) que participen en el proceso de selección, ni que formulen propuesta independiente. Si se presentase este caso todas las propuestas involucradas en tal situación serán desestimadas.

B. Requisitos de carácter financiero y capacidad organizacional.

Los proponentes deberán presentar el Certificado de Registro Único de Proponentes - **RUP** donde conste los valores del Activo Corriente, Pasivo Corriente, Activo Total, Pasivo Total, Utilidad y Patrimonio a diciembre 31 de **2014**. Este será el único documento válido para la verificación de la capacidad financiera y organizacional del proponente.

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Con base en la información del RUP, se procederá a efectuar la ponderación del factor habilitador de la capacidad financiera según los indicadores que a continuación se describen, teniendo en cuenta que serán habilitados solo aquellos proponentes que cumplan con el nivel requerido en todos y cada uno de ellos:

1. Índice de Liquidez

Determina la capacidad del proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo y se calcula por la relación de Activo Corriente sobre Pasivo Corriente, así:

$$\text{Índice de Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un índice igual o superior a 1,2 veces.

2. Índice de Endeudamiento

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (Pasivo y Patrimonio) del proponente y se calcula por la relación del pasivo total sobre activo total, así:

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que presenten un Índice de Endeudamiento igual o inferior al sesenta y cinco por ciento ($\leq 65\%$).

3. Razón Cobertura de Intereses

Indica la capacidad o limitación del proponente para cumplir con sus obligaciones financieras, y se calcula por la razón Utilidad Operacional sobre Gastos de Intereses:

$$\text{Cobertura de Intereses} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren una Cobertura de Intereses mayor o igual a uno. (≥ 1).

En los casos en que el proponente no tenga obligaciones financieras y por tanto no registre Gastos de Intereses será habilitado en este Indicador, siempre y cuando su Utilidad operacional sea mayor a cero (0).

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Serán habilitados solo aquellos proponentes que cumplan con el nivel requerido en los siguientes indicadores:

1. Rentabilidad del Patrimonio: Mide la capacidad de generación de utilidad operacional de cada peso invertido en el Patrimonio.

$$\text{Rentabilidad sobre Patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un índice mayor a cero (>0).

2. Rentabilidad sobre Activos: Mide la capacidad de generación de utilidad operacional de cada peso invertido en el Activo:

$$\text{Rentabilidad sobre Activo} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un índice mayor a cero (>0).

PROPONENTES PLURALES: Para el caso de oferentes plurales, todos los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deben presentar la Documentación requerida (RUP) y tener en cuenta a efectos de acreditar el cumplimiento de los indicadores financieros y de capacidad organizacional el siguiente procedimiento:

Para el caso de propuestas presentadas por **Consortios** se aplicará la fórmula de *Suma de los componentes de los indicadores* (fórmula 2. *Manual de Colombia Compra Eficiente*), y consiste en sumar las partidas que componen el numerador del indicador de todos los consorciados y dividirla por la sumatoria de las partidas que componen el denominador del mismo.

$$(iii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \right)}$$

Para el caso de propuestas presentadas por **Uniones Temporales**, se aplicará la fórmula de *Ponderación de los componentes de los indicadores* (fórmula 1. *Manual de Colombia Compra Eficiente*) y consiste en hallar la sumatoria del producto de cada componente del numerador del indicador por el porcentaje de participación de cada miembro de la UT y dividirla por la sumatoria del producto de cada componente del denominador del indicador por el porcentaje de participación de cada miembro de la UT.

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

En el caso particular de la **Cobertura de Intereses** cuando el resultado del indicador es INDETERMINADO para alguno de los miembros de un consorcio o unión temporal, el Indicador final del proponente se determinará a partir del cálculo que se obtenga de los indicadores de los demás miembros a los cuales sí se les pudo determinar, atendiendo para ello el mismo procedimiento descrito anteriormente para el caso de proponentes plurales; y si solo se trata de uno, éste será el Indicador del Proponente.

PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA

Para el caso de empresas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia y que por tanto no están inscritas en el RUP, estas deberán presentar los Estados Financieros Básicos . Balance General y Estado de Resultados . a la fecha de corte anual mas reciente según el periodo fiscal vigente en sus respectivos países de origen o en sus estatutos sociales; suscritos por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Auditor del Proponente o por su Contador según sea el caso; expresados en su lengua original y en la moneda legal del país en el cual son emitidos; adicionalmente deberán presentarse traducidos al castellano y en pesos colombianos, para lo cual se deberá haber tenido en cuenta la tasa representativa

del mercado TRM vigente a la fecha de expedición de los mismos, la cual es certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

En los casos en que una empresa extranjera no inscrita en el RUP por las razones antes expuestas, sea integrante de un Consorcio o Unión Temporal, se aplicará el mismo procedimiento definido para los PROPONENTES PLURALES descrito anteriormente para validar el cumplimiento de los Requisitos Habilitantes.

C. Requisitos de experiencia.

La experiencia contenida en el RUP, se verificará conforme al artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, así:

1. Del proponente

Proponentes nacionales o extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia

Se requiere que el proponente acredite experiencia, con hasta cinco (5) contratos que sumados sus valores sean iguales o superiores el 100% del valor del grupo o grupos por los cuales oferta, con cualquiera de los códigos UNSPSC, que certificará con el RUP, actualizado y en firme; la experiencia del oferente plural, consorcio o unión temporal, corresponde a la suma de los contratos que acrediten el número y valor solicitado.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

De acuerdo con lo establecido con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y en el artículo 8 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, la inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para la fecha en la cual presenta la oferta. Para el caso de consorcios y uniones temporales cada miembro deberá acreditar su inscripción en el RUP y clasificación en alguna de las siguientes clasificaciones, a nivel de clase y/o producto del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, así:

Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia. Los proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, acreditarán su experiencia con hasta cinco (5) contratos que sumados sus valores sean iguales o superiores el 100% del valor del presente proceso de selección. Lo que probarán con **certificación que debe cumplir con los siguientes requisitos:** entregar en original o copia, en papel membreteado de la respectiva entidad contratante, indicando su respectivo correo electrónico y el número de teléfono en el cual la CVC puede verificar la veracidad de la experiencia contenida en el certificado y suscrita por el representante legal o

persona autorizada, donde se especifique como mínimo la siguiente información: objeto del contrato, valor, entidad, fecha de terminación del contrato u orden de servicio (día, mes y año), y si su objeto fue cumplido y recibido a satisfacción por la entidad contratante. También se puede entregar original o copia del contrato u orden de servicio y el acta de recibo final a entera satisfacción del supervisor o interventor del mismo, o el acta de liquidación de cada contrato u orden de servicio reportada.

La experiencia del oferente plural, consorcio o unión temporal, corresponde a la suma de los contratos que acrediten el número y valor solicitado.

2. Documentos requeridos

- 2.1. El proponente debe adjuntar el cuadro de **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Æ Anexo No. 2**, debidamente diligenciado y firmado, con características conforme a lo establecido en la ficha técnica publicada por la CVC.
- 2.2. El proponente debe presentar certificación que prestará los SERVICIOS POST VENTA, respecto al mantenimiento obligatorio por garantía, en los diferentes Municipios donde la CVC tenga las oficinas de Direcciones Ambientales Regionales, es decir en los municipios de Cali, Cartago, Tuluá, Buga, Palmira, La Unión, Buenaventura, o en el municipio más cercano.

D. Comité evaluador de las propuestas. Una vez cerrado el presente proceso de selección, la CVC designará los miembros que conformarán el comité evaluador que verificará y calificará las propuestas.

Este comité podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones y/o explicaciones que estime conveniente, o la presentación de documentos que conduzcan a ello, conforme a lo establecido en el presente pliego de condiciones, las que deberán ser respondidas por escrito, dentro del término fijado para tal fin, en ejercicio de esta facultad los oferentes no podrán complementar, modificar o mejorar su propuesta.

E. Aclaraciones, precisiones y/o solicitud de documentos después del cierre del proceso. La CVC, dentro del plazo de evaluación de las propuestas señalado en el presente pliego de condiciones, solicitará por escrito o por el medio que considere más eficaz, a los proponentes que sea necesario hacerlo, que en el término perentorio que se fije en la respectiva comunicación, realice las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se les requieran, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones o características de su propuesta, como tampoco la CVC, solicitar variación alguna en los términos de la misma, o transgredir principios fundamentales que rigen la contratación estatal.

Las ofertas de los proponentes que a la fecha de la evaluación económica no entreguen lo solicitado por la CVC para el cumplimiento de los requisitos exigidos en este pliego, no serán objeto de dicha evaluación. Las respuestas de lo solicitado, deben suministrarse por escrito.

F. Reglas de subsanabilidad. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5º parágrafo 1º, de la Ley 1150 de 2011, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de ofertas, de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en el pliego, no dará lugar al rechazo de las ofertas efectuadas.

De acuerdo con la guía de Colombia Compra Eficiente, no hay lugar a aclarar, completar o corregir la información para acreditar los requisitos habilitantes cuando: (i) el proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas; (ii) el proponente pretenda sanear su falta de capacidad en el momento de la presentación de la oferta; y (iii) cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al proponente y busque mejorar la oferta.

Los proponentes deberán contestar cualquier requerimiento de la entidad mediante comunicación escrita, en los términos y condiciones que para el efecto señale la entidad de manera expresa dentro del requerimiento.

Serán declaradas no hábiles las propuestas que no respondan el requerimiento dentro del plazo que la CVC señale para el efecto. La misma declaración de inhabilidad tendrá lugar de resultar incompleta la respuesta. De la misma manera, cuando la contestación implique la modificación de la oferta inicial, la CVC podrá rechazar la oferta.

En NINGUN CASO, será objeto de subsanación ni la presentación ni la modificación del contenido de los documentos y muestras que acrediten factores de escogencia y comparación de propuestas.

CAPITULO IV

PROCESO DE VERIFICACION DE LAS PROPUESTAS Y SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La CVC, previo análisis de las ofertas que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones publicará el informe de habilitación de conformidad con el artículo 2.2.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y posterior a ello se realizará la subasta toda vez que el único factor de evaluación para este proceso de contratación es el **PRECIO** de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

1. PROCEDIMIENTO DE SELECCION ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

A. METODOLOGÍA

Se trata de una puja dinámica de precios de manera presencial que consiste en un sistema competitivo que supone interacción entre dos o más competidores a efectos por ofrecer mejores condiciones de precio en audiencia, de manera personal o mediante apoderado debidamente facultado para efectuar lances, para lo cual se verificará el documento de identificación del proponente persona natural o del representante legal cuando se trate de personas jurídicas o de consorcio o uniones temporales que se encuentren habilitados. En caso de apoderado, deberá allegar el poder respectivo. El poder se debe presentar con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado.

Teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme a lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponderá a aquel proponente que ofrezca el **MENOR PRECIO**.

Los errores u omisiones en la estimación del valor, no darán lugar a modificaciones posteriores del precio ofrecido, el proponente deberá asumir los costos adicionales que su omisión o error le ocasione para cumplir con su ofrecimiento.

La oferta económica se hará por el valor unitario de los bienes a adquirir, identificando el valor del IVA. Cuando se cotice algún bien sin IVA, deberá indicarse la norma que señala la exención, exclusión o el régimen contributivo del proponente.

En caso de errores e imprecisiones respecto de la oferta económica inicial en relación con el valor determinado en número y letras, la CVC tomará el valor precisado en letras. La oferta económica no debe utilizar centavos; por lo tanto el valor de la propuesta económica debe presentarse en números enteros, es decir, el proponente deberá aproximarse al peso, ya sea por exceso, si la suma es mayor a 0.50 o por defecto, si la suma es menor o igual a 0.50.

Procedimiento para efectuar los lances: El lance es el valor propuesto por un oferente en determinado momento, para acceder al objeto subastado. Para efectos de la Subasta Inversa Presencial se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015. La Subasta Inversa Presencial se desarrollará en audiencia pública. Antes de iniciar la subasta, a los proponentes se les suministrarán los sobres con el formato para presentación de sus lances, en el cual se deberá consignar únicamente el precio ofertado por el proponente o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios.

La CVC, abrirá los **Sobres No. 2** que contienen las ofertas iniciales de precio y comunicará a los participantes en la audiencia, únicamente cual fue la menor de ellas; acto seguido, otorga a los proponentes el término de tres (3) minutos para hacer un primer lance que mejore la menor de las OFERTAS económicas iniciales.

Los proponentes podrán presentar una nueva propuesta si disminuye mínimo el dos punto cinco por ciento (2.5%) (Margen mínimo de mejora) la propuesta económica base, porcentaje que será aplicado para cada uno de los lances. El lance que esté por debajo de este porcentaje, se considerará como no válido y se mantendrá la oferta anterior. Toda oferta posterior anula la anterior del mismo proponente, de tal forma que al final del proceso la última propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta económica definitiva.

La persona designada por La CVC, recogerá los sobres cerrados de todos los participantes. Así mismo, la entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendientemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor valor ofertado de la ronda, no se debe anunciar quién lo hizo, ni cuántos proponentes coinciden en el mismo.

En el evento en que un proponente decida no participar en un lance, es decir, haya dejado de ofertar, debe permanecer en su puesto y en cada ronda diligenciar el respectivo formato manifestando su deseo de no ofertar, en este caso la entidad tomará como su propuesta definitiva el último valor válidamente ofertado. Esta conducta se mantendrá mientras exista pluralidad de proponentes ofertando efectivamente.

La CVC realizará el número de rondas que sea necesario, sólo hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior, deberá declararse el final del certamen.

Cuando no se reciba un lance que mejore las cantidades ofertadas en la ronda anterior y si a consideración del Comité Asesor Verificador de los componentes financiero y técnico, la propuesta final es artificialmente baja, la entidad, en la audiencia de subasta adelantará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto No. 1082 de 2015.

El resultado de la subasta se presentará a consideración del Comité Verificador en los componentes financiero y técnico, a fin de que el mismo formule la recomendación pertinente al ordenador del gasto de la entidad.

Acto administrativo de adjudicación. Corresponde adjudicar el proceso de selección al Director General o a su delegado dentro del plazo fijado en el cronograma. La adjudicación se realizará mediante acto administrativo de adjudicación, la cual terminará con la adjudicación del contrato mediante resolución motivada que se notificará en estrados y será publicada en el SECOP www.contratos.gov.co, conforme al artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, numeral 2 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 y a los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

El acto administrativo de adjudicación se notificará al proponente favorecido en dicha audiencia, es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. Por lo tanto, contra la resolución de adjudicación no procede ningún recurso.

B. Adjudicación con oferta única. En los términos del numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la CVC puede adjudicar el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

C. Factores de desempate. De conformidad con lo establecido en el numeral 9, Artículo 2.2.1.2.1.2.2 Decreto 1082 de 2015, si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015. En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de servicios o bienes extranjeros.

D. Declaratoria de desierto el proceso de selección. La declaratoria de desierto del proceso de selección únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo, en el que se señalarán en

forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión (numeral 18, Artículo 25, Ley 80 de 1993).

E. Causas de rechazo de las propuestas. En el presente título se relacionan las causales para desestimar una propuesta, haciendo claridad que cuando se hace referencia a proponente u oferente, se entenderá que dicha denominación incluye a los miembros de un consorcio o unión temporal.

- a) Cuando el proponente incurra en una de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas por la Constitución Política y/o las leyes, incluidas las señaladas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.
- b) Cuando la oferta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en estos pliegos de condiciones.
- c) Cuando el proponente no consigne el valor de la propuesta, establecido en el **Anexo No. 1** Propuesta Económica. o este no esté suscrito debidamente por el proponente (en caso de ser persona natural) o por el representante legal del proponente (persona jurídica) o por el representante común (proponente plural).
- d) Cuando el proponente no consigne el valor del precio de un ítem establecido en los anexos de la propuesta económica.
- e) Cuando se presente oferta que supere el presupuesto oficial asignado a cada grupo.
- f) Cuando formule oferta con valor artificialmente bajo, una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
- g) Cuando el proponente no presente los documentos, no subsane sus omisiones o no entregue las aclaraciones que le solicite expresamente el verificador dentro del plazo que se establezca para ello, o cuando las respuestas y/o soluciones a los anteriores requerimientos no satisfagan las condiciones exigidas en el presente pliego de condiciones.
- h) Cuando se presente la propuesta en forma condicionada al cumplimiento de cualquier circunstancia o modalidad no prevista en el pliego de condiciones.
- i) Cuando se tenga evidencia concreta de que el oferente está o ha ejecutado cualquier acción tendiente a influir o presionar a las personas encargadas de verificar las propuestas.
- j) Cuando el oferente esté incurso en los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, se dará prioridad a quién haya

presentado su propuesta primero, por lo cual deberán desestimarse los demás oferentes incursos en las causales relacionadas que se hayan presentado con posterioridad.

- k) Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante común del proponente plural, registren antecedentes como responsables fiscales, disciplinarios o penales, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado o en general que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante común del proponente plural, estén incursos en cualquiera de las causales de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad, que le impida contratar con La CVC, de conformidad con la Constitución y la ley.
- l) Cuando la oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla o se presente la oferta en forma parcial.
- m) Cuando el Contador y/o el Revisor Fiscal haya(n) sido sancionado(s) por la Junta Central de Contadores en el período en el que prepararon y/o auditaron los estados financieros presentados dentro de la oferta.
- n) Cuando de acuerdo con el dictamen del revisor fiscal el proponente o alguno de sus miembros, se encuentre en causal de disolución o liquidación en los términos del Código de Comercio.

CAPITULO V

DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO

A. Perfeccionamiento del contrato. El adjudicatario del proceso de selección debe firmar el contrato en el término señalado en el cronograma, en caso de no hacerlo, la CVC hará efectivo el valor de la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por dicho valor. En este evento, la CVC, mediante resolución motivada podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente que ofertó el segundo mejor precio dentro de la subasta y cuando su propuesta sea legalmente favorable para la corporación conforme al pliego de condiciones.

B. Gastos del contratista. Serán de cuenta del contratista todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión del perfeccionamiento y ejecución del contrato, además de lo estipulado en el pliego de condiciones, especialmente en la oferta técnica y económica.

C. Impuestos. El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley Colombiana.

D. Clausulas excepcionales. De acuerdo con las facultades otorgadas en la Ley 80 de 1993, la CVC goza de las siguientes prerrogativas: La utilización de las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral y de caducidad del contrato, de conformidad con los artículos 15, 16, 17 y 18 de la citada ley.

E. Garantía. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir en favor de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca . CVC, los siguientes amparos:

PRECONTRACTUALES:

- **Garantía de seriedad de la oferta:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá constituir una garantía de seriedad de la oferta, expedida por compañía de seguros legalmente autorizada y establecida en Colombia, a favor de la CVC, por un valor del **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE LA OFERTA** con fundamento en que el menor valor resultante de la suma del valor unitario promedio, incluido IVA, no supera el valor del presupuesto oficial en el presente proceso, con una vigencia de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad de oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- c. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- d. El retiro de la propuesta después de la fecha de cierre y durante el período de validez especificado.

Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal, de cada uno de ellos y no a nombre del consorcio.

Cuando la póliza de seguros no cuente con los requerimientos del pliego de condiciones, el oferente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del término perentorio que para el efecto señala la norma, so pena del rechazo de la propuesta.

CONTRACTUALES:

Amparo de Cumplimiento, cuya cuantía asegurada será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia se extenderá por un término igual al plazo pactado y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de la expedición de la póliza.

Calidad y Correcto Funcionamiento de los bienes : El amparo de calidad de los bienes equivalente al 20% del valor total del Contrato y con una vigencia de UN (01) AÑO contado a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo final, a entera satisfacción del supervisor designado.

Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales: en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato. Por el plazo del contrato y tres años más

F. Sucursal o agencia en Colombia. La persona jurídica extranjera sin domicilio o sucursal adjudicataria del contrato deberá establecer sucursal o agencia en Colombia.

G. Duración del contrato. La duración del contrato a suscribirse será de treinta (30) días calendario, contados a partir de la firma del acta de iniciación sin exceder el 31 de diciembre de 2015.

H. Documentos del contrato. Forman parte del contrato como anexos al mismo los siguientes documentos:

- 1- El análisis del sector económico, el estudio previo, el pliego de condiciones y las especificaciones técnicas contenidas en los diferentes anexos.
- 2- La propuesta presentada por el contratista.
- 3- Las modificaciones al pliego de condiciones que se hagan mediante adendas antes del cierre del proceso de selección.
- 4- Las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del contrato.
- 5- Las actas que se suscriban entre el contratista y el supervisor.

I. Multas. El CONTRATISTA se hará acreedor al pago de multas conminatorias para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, hasta por una cuantía equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día de mora o retraso injustificado en la ejecución de las actividades pactadas, previo informe escrito presentado por el interventor o supervisor del contrato y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En firme el acto administrativo que decreta la imposición de la multa, el valor de esta se deducirá de las cuentas que se le adeuden al contratista, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías.

J. Caducidad. La CVC podrá declarar la caducidad cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten en forma grave el contrato y se evidencie que pueda generar su paralización (artículo 18 Ley 80 de 1993). Igualmente de conformidad con el inciso 2 del numeral 5, del artículo 5 de la citada ley, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato, el incumplimiento de informar inmediatamente a La CVC sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.

K. Cláusula penal pecuniaria. En caso de incumplimiento por parte del contratista, de cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales, La CVC podrá exigir el pago a título de pena, en los términos del artículo 1592 del Código Civil, para imputar el valor de los perjuicios que pueda sufrir La CVC en caso de incumplimiento, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato; para lo cual, el mismo, firmado por las partes, prestará mérito ejecutivo, renunciando EL CONTRATISTA a requerimientos de constitución en mora. La CVC podrá, previo informe escrito presentado por el Interventor o supervisor del contrato, y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, declarar el incumplimiento del contrato y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y las garantías cuando a ello haya lugar.

L. Terminación, modificación e interpretación unilaterales. El presente contrato se rige por las cláusulas de terminación, modificación, e interpretación unilaterales contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

M. Supervisión del contrato. La Supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por un funcionario de la Dirección Administrativa o quien haga sus veces, conforme a lo dispuesto en el artículo 82 y s.s. de la Ley 1474 de 2011 y al manual de supervisión e interventoría de la CVC.

N. Sujeción a la ley y a los tribunales colombianos. El contrato que celebre la CVC con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, estará sometido a la ley Colombiana y a la jurisdicción de los Tribunales Colombianos. Todas las disposiciones legales vigentes en materia contractual se entienden incorporadas al presente pliego de condiciones y a la ejecución del contrato.

O. Terminación para liquidar el contrato. A la terminación del contrato o al producirse una causa de terminación anticipada del mismo, se procederá a su liquidación, actuación que se llevará a cabo dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de terminación, de conformidad con lo establecido en el Art. 11 Ley 1150 de 2007.

P. Obligaciones posteriores a la liquidación del contrato. Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, la Entidad Estatal debe dejar constancia del cierre del expediente del proceso de contratación. Artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

Q. Prohibición de ceder el contrato. Los contratos estatales son intuitu persona y en consecuencia el contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la CVC, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión del contrato.



R. Registro de Libros Contables. El contratista extranjero sin domicilio en Colombia debe llevar un Registro de Libros Contables en los términos del art. 488 Código de Comercio.

S. Correspondencia. Toda la correspondencia de los contratistas deberá ser radicada en el CAC (Centro de Administración de Correspondencia) de la CVC, ubicado en la Carrera 57 No. 11-29 de Santiago de Cali. La Dirección Administrativa se encuentra ubicada en la Carrera 56 # 11-36, Piso 1, Teléfono: PBX 620-66-00 Ext. 1129, correo electrónico de la oficina es, dirección.administrativa@cvc.gov.co

CAPITULO VI

CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

A. ALCANCE

COMPRA DE 15 MOTOCICLETAS TIPO ENDURO, MODELO 2016, CILINDRAJE ENTRE 144 Y 150 CC., MOTOR 4 TIEMPOS, PARA SER UTILIZADAS POR FUNCIONARIOS QUE SE DESEMPEÑAN COMO TÉCNICO OPERATIVO EN LAS DIRECCIONES AMBIENTALES REGIONALES PARA SU DESPLAZAMIENTO EN EL ÁREA DE JURISDICCIÓN DE LA CVC.

FICHA TECNICA PARA LA COMPRA DE MOTOCICLETAS 2016

| | ESPECIFICACIONES | REQUERIMIENTO |
|---------------------|---|--|
| 1.-GENERALES | TIPO | ENDURO / CROSS |
| | MODELO | 2016 |
| | TIPO DE MOTOR | CUATRO TIEMPOS REFRIGERADOS POR AIRE |
| | DESPLAZAMIENTO MOTOR: | ENTRE 140 Y 150 C.C. |
| | POTENCIA MAXIMA: | ENTRE 11.0 HP A 13.0 HP |
| | COMBUSTIBLE | GASOLINA CORRIENTE |
| | SUSPENSION DELANTERA: | TELESCOPICA - HIDRAULICA |
| | SUSPENSION TRASERA: | MONOCILINDRICO / MONOSUSPENSION / MONOAMORTIGUADOR |
| | TIPO ENCENDIDO / ARANQUE: | ELECTRICO Y DE PATADA (DUAL) |
| | TIPO EMBRAGUE: | MECANICO |
| | CAJA DE CAMBIOS: | MECANICO DE CINCO VELOCIDADES |
| | CAPACIDAD DE TANQUE GASOLINA: | ENTRE 1.8 A 3.2 GALONES |
| | TRANSMISION FINAL: | CADENA |
| | FRENO DELANTERO: | DISCO |
| | FRENO TRASERO: | DISCO O TAMBOR |
| SISTEMA ELECTRICO: | CON CAPACIDAD DE ABASTECER LOS REQUERIMIENTOS DE TODOS LOS SISTEMAS EN PLENO FUNCIONAMIENTO | |
| LLANTAS Y RINES: | LAS HOMOLOGADAS POR EL FABRICANTE PARA ESTE TIPO DE MOTOCICLETAS, CON LABRADO PARA USO DOBLE PROPÓSITO (CARRETERA PAVIMENTADA Y DESTAPADA), CON EXCELENTE CAPACIDAD DE FRENADO EN PISO HÚMEDO | |

| | ESPECIFICACIONES | REQUERIMIENTO |
|-----------------------|----------------------------------|---|
| | GARANTÍA: MANTENIMIENTO POSVENTA | 12 MESES O 20.000 KM LO PRIMERO QUE OCURRA. INCLUIDOS LOS CAMBIOS DE PIEZAS DE CONSUMO FRECUENTES, FILTROS- ACEITE - GRASA - LIQUIDO DE FRENOS- BATERIA- BOMBILLOS-FUSIBLES - KIT DE ARRASTRE - GUAYAS - PASTILLAS FRENOS - CUNAS DIRECCION - LUBRICANTE DE TELESCOPICOS. |
| | HERRAMIENTA: | KIT DE HERRAMIENTA. |
| 2.-ADICIONALES | LOGOS: | CORPORATIVO SEGÚN MUESTRA |
| | EQUIPOS DE PROTECCION: | 1.- CONJUNTO IMPERMEABLE (CHAQUETA-PANTALON-ZAPATOS) 2.- CASCO PARA MOTOCICLETA ABATIBLE, CON DOBLE VISOR CONTRA IMPACTOS A ALTA VELOCIDAD DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD, DE CONFORMIDAD NORMA TÉCNICA NTC COLOMBIANA 4533 Y LA RESOLUCIÓN 1737 DE 2004, POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTAN LAS ESPECIFICACIONES DEL CASCO Y SU USO, MARCADOS CON EL NÚMERO DE PLACA. 3.- CHALECO REFLECTIVO DEBIDAMENTE MARCADO CON NÚMERO DE PLACA. |
| | POST VENTA | CINCO REVISIONES GRATUITAS |
| | LLAVES: | DOS LLAVES DE ENCENDIDO |
| | MALETERO: | MALETERO CON TAPA SIN ELEMENTOS DIFERENTES A LOS ORIGINALES DEL FABRICANTE |
| | PARRILLA: | PARRILLA TRASERA PARA MALETERO |
| | DEFENSA: | BARRA DE PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS AL CONDUCTOR QUE PERMITA LA MOVILIDAD EN EL MOMENTO DE UNA CAÍDA DEL AUTOMOTOR. |
| | MANUALES: | USUARIO Y/O GARANTIA |

Obligaciones del contratista.

El contratista en desarrollo del contrato adquiere las siguientes obligaciones en el presente proceso, así:

- a. El contratista deberá entregar original y dos copias de la FACTURA DE VENTA, original y dos (2) copias del MANIFIESTO DE ADUANA Y DECLARACIÓN DE MANIFIESTO DE IMPORTACIÓN y del CERTIFICADO DE ANALISIS DE GASES O CERTIFICADO ECOLOGICO.
- b. Entregar las motocicletas en perfectas condiciones de funcionamiento, y deberán entregarse bajo estricto inventario y con las pruebas que el supervisor considere necesarias, con todo su equipamiento y documentación

reglamentaria para su inmediata puesta en servicio, de conformidad con las características y especificaciones técnicas establecidas por el fabricante de las motocicletas.

- c. El contratista debe entregar con cada moto, tres (3) juegos de improntas.
- d. Las especificaciones técnicas suministradas con la propuesta deberán corresponder a la ficha técnica original del fabricante y del ensamblador y no de la firma vendedora.
- e. Al momento de la entrega, la motocicleta deberá tener el tanque lleno de combustible.
- f. Se deberán adjuntar los catálogos del vehículo ofrecido, el manual de operación por cada vehículo y un manual de mantenimiento preventivo.
- g. De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto de ensamble o funcionamiento en el bien entregado o especificaciones técnicas diferentes a las requeridas, el contratista hará el cambio de los mismos, en un término no mayor a tres (03) días hábiles siguientes a la comunicación.
- h. El contratista debe entregar para cada MOTO: Conjunto impermeable para motociclista, chaleco reflectivo, maletero con tapa sin elementos diferentes a los originales del fabricante, parrilla trasera para maletero, barra de protección contra caídas al conductor que permita la movilidad en el momento de una caída del automotor y el casco marcados con el número de placa y conforme lo exige la normativa vigente que rige la materia; así como también el kit de herramientas.
- i. El logo debe corresponder al diseño Corporativo que se haya presentado en la muestra suministrada por la CVC.
- j. Prestar los SERVICIOS POST VENTA, es decir el mantenimiento obligatorio por garantía, en los diferentes Municipios donde la CVC tenga Direcciones Ambientales Regionales (Cali, Cartago, Tuluá, Buga, Palmira, La Unión, Buenaventura, o en el municipio más cercano).
- k. Tener afiliado al personal que destine para la ejecución del contrato al Sistema de Seguridad Social Integral y pagar sus obligaciones Parafiscales, estando al día en el pago de los anteriores conceptos durante la vigencia del contrato.
- l. Las motocicletas, sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor excepto las que requiera la CVC, descritas en la ficha técnica.
- m. Las demás propias del objeto del contrato y las contenidas en la propuesta.

CAPITULO VII

ESTIMACIÓN DE RIESGOS

El Decreto 1082 de 2015 define riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Frente a la contratación que pretende satisfacer la Corporación, se procede a evaluar los riesgos y la forma de mitigarlo, siguiendo el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01+ expedido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

| No | Clase | Fuente | Etapas | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/ Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del Contrato? | Persona Responsable por implementar tratamiento | Fecha estimada en que se completa tratamiento | Monitoreo y Revisión | |
|----|------------|---------|------------|-------------|--|---|--------------|---------|-----------------------|--------------|------------------------|--|---------------------------------|---------|-----------------------|--------------|------------------------------------|---|---|--|------------------------------------|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | General | Externo | Planeación | Económico | Variaciones de precios del mercado. | En el evento de que el costo de las motocicletas varíe así como las tasas de cambio el contratista deberá asumir a partir de la suscripción del contrato y en todas las etapas del mismo. | 3 | 4 | 7 | Riesgo alto | Contratista | Realizar un análisis de cada precotización cuando se haga el análisis de precios del mercado | 2 | 2 | 4 | Riesgo Medio | NO | Persona o dependencia responsable de elaborar el estudio de mercado | Durante la planeación del contrato | Verificación y revisión de las precotizaciones entregadas por el contratista | Durante la planeación del contrato |
| 2 | General | Externo | Selección | Operacional | Seleccionar algún proponente que no cumpla con todos los requerimientos de la Entidad o que esté incurso en alguna inhabilidad | Vulnerar los principios de transparencia y de contratación estatal | 2 | 3 | 5 | Riesgo medio | Entidad Contratante | Capacitar al personal evaluador | 1 | 2 | 3 | Riesgo bajo | NO | Talento Humano Dirección Administrativa | Permanente | Revisión de las evaluaciones realizadas | Permanente |
| 3 | General | Interno | Selección | Operacional | Ofertas artificialmente bajas | Posibilidad de incumplimiento del contrato o entrega de elementos fuera de especificaciones | 2 | 3 | 5 | Riesgo medio | Contratista | Incluir una cláusula en el pliego de condiciones que haga referencia al tema | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | NO | Entidad Contratante | Durante las etapas de planeación y selección | Monitoreo por parte de la oficina responsable de elaboración de estudio de mercado y pliegos | Permanente |
| 4 | Específico | Externo | Ejecución | Financiero | NO DISPONER DE UN VEHICULO ADECUADO PARA EL TRANSPORTE DE LA TOTALIDAD DE MOTOCICLETAS HASTA EL LUGAR DE LA ENTREGA. | Retrasa la ejecución del contrato | 1 | 3 | 2 | Riesgo Menor | Contratista | Dejar explícito en los pliegos que se debe contar con dicho transporte | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | NO | Contratante | Durante la ejecución del contrato | Monitoreo por parte del Interventor o supervisor | Permanente |

ANEXOS

ANEXO No. 1

PROPUESTA ECONOMICA

| ITEM | DESCRIPCION | CANT. | IVA % | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|------|--|-------|-------|----------------|-------------|
| 1 | TIPO: ENDURO/CROSS MODELO: 2016 MOTOR: 4 TIEMPOS REFRIGERADO POR AIRE SUSPENSION TRASERA: MONOCILINDRICO/ MONOSUSPENSION/ MONOAMORTIGUADOR DESPLAZAMIENTO MOTOR: ENTRE 140 Y 150 C.C. TIPO ENCENDIDO: ELECTRICO Y DE PATADA (DUAL) TIPO EMBRAGUE: MECANICO CAJA DE CAMBIOS: 5 VELOCIDADES CAPACIDAD DE TANQUE GASOLINA: ENTRE 1.8 A 3.2 GALONES FRENO DELANTERO: DISCO FRENO TRASERO: DISCO O TAMBOR GARANTÍA: 12 MESES O 20.000 KM LO PRIMERO QUE OCURRA. | 15 | | | |
| 2 | MARCA OFRECIDA: | | | | |

VALOR DE LA PROPUESTA SIN IVA: _____

VALOR TOTAL IVA: _____

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA CON IVA: _____

Nota: La propuesta debe presentarse en pesos colombianos

La validez y vigencia de esta propuesta corresponde a sesenta (60) días calendario, siguientes a la fecha de cierre de la selección abreviada.

Los precios propuestos serán fijos y sin reajuste durante la ejecución del contrato, por ello los proponentes deberán considerar esta circunstancia antes de presentar su propuesta.

La anterior condición deberá ser expresada en la propuesta que para efecto se presente.

Sitio de entrega: En el Centro de Correspondencia CAC, ubicado en la Carrera 57 N° 11 . 29 - Cali

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEL PROPONENTE

ANEXO No.2

FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS (debidamente firmado)

| | ESPECIFICACIONES | REQUERIMIENTO |
|----------------------------------|---|---|
| 1.-GENERALES | TIPO | ENDURO / CROSS |
| | MODELO | 2016 |
| | TIPO DE MOTOR | CUATRO TIEMPOS REFRIGERADOS POR AIRE |
| | DESPLAZAMIENTO MOTOR: | ENTRE 140 Y 150 C.C. |
| | POTENCIA MAXIMA: | ENTRE 11.0 HP A 13.0 HP |
| | COMBUSTIBLE | GASOLINA CORRIENTE |
| | SUSPENSION DELANTERA: | TELESCOPICA - HIDRAULICA |
| | SUSPENSION TRASERA: | MONOCILINDRICO / MONOSUSPENSION / MONOAMORTIGUADOR |
| | TIPO ENCENDIDO / ARANQUE: | ELECTRICO Y DE PATADA (DUAL) |
| | TIPO EMBRAGUE: | MECANICO |
| | CAJA DE CAMBIOS: | MECANICO DE CINCO VELOCIDADES |
| | CAPACIDAD DE TANQUE GASOLINA: | ENTRE 1.8 A 3.2 GALONES |
| | TRANSMISION FINAL: | CADENA |
| | FRENO DELANTERO: | DISCO |
| | FRENO TRASERO: | DISCO O TAMBOR |
| | SISTEMA ELECTRICO: | CON CAPACIDAD DE ABASTECER LOS REQUERIMIENTOS DE TODOS LOS SISTEMAS EN PLENO FUNCIONAMIENTO |
| | LLANTAS Y RINES: | LAS HOMOLOGADAS POR EL FABRICANTE PARA ESTE TIPO DE MOTOCICLETAS, CON LABRADO PARA USO DOBLE PROPÓSITO (CARRETERA PAVIMENTADA Y DESTAPADA), CON EXCELENTE CAPACIDAD DE FRENADO EN PISO HÚMEDO |
| GARANTÍA: MANTENIMIENTO POSVENTA | 12 MESES O 20.000 KM LO PRIMERO QUE OCURRA. INCLUIDOS LOS CAMBIOS DE PIEZAS DE CONSUMO FRECUENTES, FILTROS- ACEITE - GRASA - LIQUIDO DE FRENOS- BATERIA- BOMBILLOS-FUSIBLES - KIT DE ARRASTRE - GUAYAS - PASTILLAS FRENOS - CUNAS DIRECCION - LUBRICANTE DE TELESCOPICOS. | |
| HERRAMIENTA: | KIT DE HERRAMIENTA. | |

| | ESPECIFICACIONES | REQUERIMIENTO |
|-----------------------|------------------------|---|
| 2.-ADICIONALES | LOGOS: | CORPORATIVO SEGÚN MUESTRA |
| | EQUIPOS DE PROTECCION: | 1.- CONJUNTO IMPERMEABLE (CHAQUETA-PANTALON-ZAPATOS) 2.- CASCO PARA MOTOCICLETA ABATIBLE, CON DOBLE VISOR CONTRA IMPACTOS A ALTA VELOCIDAD DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD, DE CONFORMIDAD NORMA TÉCNICA NTC COLOMBIANA 4533 Y LA RESOLUCIÓN 1737 DE 2004, POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTAN LAS ESPECIFICACIONES DEL CASCO Y SU USO, MARCADOS CON EL NÚMERO DE PLACA. 3.- CHALECO REFLECTIVO DEBIDAMENTE MARCADO CON NÚMERO DE PLACA. |
| | POST VENTA | CINCO REVISIONES GRATUITAS |
| | LLAVES: | DOS LLAVES DE ENCENDIDO |
| | MALETERO: | MALETERO CON TAPA SIN ELEMENTOS DIFERENTES A LOS ORIGINALES DEL FABRICANTE |
| | PARRILLA: | PARRILLA TRASERA PARA MALETERO |
| | DEFENSA: | BARRA DE PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS AL CONDUCTOR QUE PERMITA LA MOVILIDAD EN EL MOMENTO DE UNA CAÍDA DEL AUTOMOTOR. |
| | MANUALES: | USUARIO Y/O GARANTIA |

Marca Ofrecida: _____

FIRMA DEL PROPONENTE



ANEXO No. 3
MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Señores:
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca
Dirección Administrativa- Grupo de Recursos Físicos
Ciudad

Cordial Saludo,

De conformidad con la convocatoria pública para participar en la Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Presencial CVC No. 47 - 2015, el suscrito en representación de _____ (denominación de la persona jurídica, consorcio o unión temporal) por medio de la presente somete a su consideración, la propuesta para la prestación del servicio de _____, de conformidad con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada y en caso de que me sea adjudicado el contrato, me comprometo a cumplir estrictamente los requisitos exigidos en el mismo.

El suscrito declara expresamente:

A.- Que ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta ni en el contrato, que como consecuencia de ella llegue a celebrarse que, por consiguiente, solo comprometo a los firmantes.

B.- Que he estudiado los documentos de la Selección, en especial el Pliego de Condiciones, sus adendas e información sobre preguntas y respuestas (de ser del caso) y acepta todos los requisitos, condiciones y obligaciones en ellos estipulados.

C.- Que he tomado en cuenta todas las circunstancias que inciden en la determinación de precios de la propuesta.

D.- Que en caso de que se me adjudique el contrato, me comprometo a formalizarlo, pagar los impuestos, derechos de publicación y otorgar las garantías que se establecen en el Pliego de Condiciones y en la minuta del contrato.

E.- Que he recibido la siguiente información (Formularios de preguntas o respuestas o adendas, de ser el caso) a los documentos de la Selección Abreviada:

INFORMACIÓN SOBRE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

FECHA DE RECIBO

ADENDAS Nº

FECHA DE RECIBO

F.- El suscrito representante legal de la sociedad proponente declara bajo juramento que ni él ni los demás representantes legales de la misma, ni sus socios, se encuentran incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refiere el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

G.- El suscrito establece como oficina a la cual se le puede dirigir toda la correspondencia, la siguiente: _____

H.- Información sobre la persona o personas que firmará(n) el contrato en caso de adjudicación del mismo:

Nombre(s) completo(s), identificación (numero y lugar de expedición del documento) y cargo(s)

I.- Nombre completo y NIT, de la persona jurídica que licita:

J.- La presente oferta tiene vigencia de sesenta (60) días calendario contados a partir del cierre de la Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Presencial CVC No. 29 - 2015.

Firma Autorizada

ANEXO No. 4 PACTO DE PROBIDAD PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA

El Suscrito a saber _____, domiciliado en _____ identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien obra en calidad de _____ que en adelante se denominará el proponente, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente PACTO DE INTEGRIDAD teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la CVC adelanta el proceso de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Presencial CVC No. 47-2015, cuyo objeto es:, según especificaciones técnicas descritas en el Pliego de Condiciones.

SEGUNDO: Que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano y de la CVC para promover la cultura de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

TERCERO: Que siendo el interés del Proponente participar en el presente proceso de Contratación, mantenimiento preventivo y correctivo se encuentra dispuesto a suministrar la información y suscribir el presente documento, para lo cual:

Pacta y asume los siguientes compromisos:

- El PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- El PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o Proveedor o Contratista lo haga en su nombre.
- El PROPONENTE impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores y a cualquier otro representante suyo exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia en el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: No ofrecer o pagar sobornos y cualquier halago a los funcionarios de la CVC ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación de la propuesta, ni a ofrecer pagos ni halagos a los funcionarios de la CVC, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.
- El PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como objeto la colusión en el presente proceso contractual.
- El PROPONENTE se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a esta entidad para efectos del proceso contractual.

- El PROPONENTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad para efectos de esta contratación.
- El PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad, y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.
- El PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el pliego de condiciones si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en este pliego de condiciones, se firma el mismo, en la ciudad de Santiago de Cali a los _____ días del mes de _____ de 2015.

FIRMA DEL PROPONENTE



ANEXO No. 5
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y Fecha

Señores

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC

Dirección Administrativa- Grupo Recursos Físicos

Ciudad

Cordial saludo:

De conformidad con la invitación efectuada mediante el SECOP para participar en el proceso de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Presencial CVC No. 47-2015, el suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, actuando en representación de _____ (nombre del consorcio o unión temporal e indicación precisa de la modalidad), el cual se encuentra integrado por _____ (nombre completo y número de identificación o NIT de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal) por medio de la presente somete a su consideración y estudio, la propuesta para la presente oferta para **(Objeto Contractual)**, conforme a las características consignadas en el Anexo ____ De la oferta, la cual está de acuerdo con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones.

El suscrito en representación del _____ (Consortio o unión temporal) declara expresamente:

Que ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta ni en el contrato, por consecuencia de ella compromete a los firmantes.

Que conoce el Pliego de Condiciones y acepta todos los requisitos y condiciones exigidos en él.

Que acepta la(s) condiciones de que trata(n) el formato (s) y Pliego de Condiciones.

Que ha tomado en cuenta todas las circunstancias que inciden en la determinación del costo de la Propuesta

(Si las hubiere) Que acusa el recibo de las siguientes aclaraciones, modificaciones o complementaciones a los documentos que conforman el Pliego de condiciones:

El suscrito como Representante del Consortio o Unión Temporal _____ declara que ni él, ni los demás Representantes Legales o Directivos de la misma, ni sus Socios se encuentran incursos en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades de que trata el Artículo 8° de la ley 80 de 1993 y demás normas



concordantes. Declara además que habrá lugar a lo dispuesto en el Artículo 9° de la precitada ley sobre inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes si fuera el caso.

Que me comprometo a suscribir el contrato y proceder a su legalización y perfeccionamiento dentro de los términos establecidos por la CVC, en caso de que se me adjudique. Igualmente a presentar oportunamente la factura de venta.

El suscrito declara bajo gravedad de juramento, que toda la información suministrada en la propuesta es verídica y que autorizo a la CVC para que compruebe por cualquier medio esa veracidad.

El suscrito informa que las comunicaciones relativas a esta contratación deben enviarse a la siguiente dirección:

Nombre o razón social del proponente:

Dirección:

Ciudad:

Apartado Aéreo:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

Información sobre la persona o personas que firmarán el contrato en caso de adjudicación del mismo:

Nombre(s) completo(s):

Identificación:

Cargo:

Atentamente,

FIRMA AUTORIZADA



ANEXO No. 5A DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Nombre del Consorcio:

Los suscritos,

| Nombre | CC | Actuando en representación de: | |
|--------|----|--------------------------------|----------|
| | | Nombre o Razón Social | CC o NIT |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

Debidamente autorizados según consta en las actas que adjuntamos (si de acuerdo con los estatutos de cada miembro se requiere), atentamente les manifestamos que de conformidad con el numeral 1, artículo 7, Ley 80 de 1993, conjuntamente formulamos propuesta y suscribiremos el eventual contrato dentro del desarrollo del proceso Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Presencial No. 47 de 2015, cuyo objeto es (**Objeto Contractual**), de acuerdo con las condiciones y especificaciones administrativas, financieras y técnicas contenidas en el Pliego de Condiciones.

En caso que nos sea adjudicado el contrato, responderemos **MANCOMUNADA Y SOLIDARIAMENTE** por la celebración y ejecución del mismo y declaramos que las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que conforman el presente Consorcio.

Manifestamos que designamos como representante del Consorcio para todos los efectos legales a....., identificado con la cédula de ciudadanía No. expedida en la ciudad de..... y que a pesar de lo anterior, aceptamos que el contrato sea formulado de tal manera que comprometa a todos los miembros del Consorcio.

Declaramos que la duración del Consorcio será de..... días calendario. (Mínimo el plazo de ejecución propuesto más un (1) año).

Atentamente,

(Cada representante legal firmará el presente documento)



ANEXO No. 5B
DOCUMENTO PARA LA CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Nombre de la Unión Temporal:

Los suscritos (NOMBRES DE LAS PERSONAS NATURALES O DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS JURÍDICAS DE LA UNIÓN TEMPORAL), obrando en nombre propio (personas naturales) o en nombre y representación de _____ (personas jurídicas), debidamente autorizadas según consta en las actas que adjuntamos (si de acuerdo con los estatutos se requiere), atentamente les manifestamos que de conformidad con el numeral 2, artículo 7, Ley 80 de 1993, conjuntamente formulamos PROPUESTA, en la modalidad de UNIÓN TEMPORAL para la Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Presencial CVC No. 47-2015, cuyo objeto es _____.

En caso que nos sea adjudicado el Contrato, respondemos solidariamente por el cumplimiento de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato. Igualmente, manifestamos que designamos como representante de la Unión Temporal para todos los efectos legales a _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____. El porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros en el caso de la presente Unión Temporal es:

| INTEGRANTE | PORCENTAJE (%) (PROPUESTA) | PORCENTAJE (%) (EJECUCIÓN) |
|------------|-------------------------------|-------------------------------|
| | | |
| | | |

Cada uno de los participantes, es decir _____ y _____, aportan los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución (Los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA- CVC), como se describe a continuación:

INTEGRANTE _____:

INTEGRANTE _____:

Declaramos que la duración de la Unión Temporal será de..... días calendario. (Mínimo el plazo de ejecución propuesto más un (1) año).

Atentamente,

FIRMAS (PERSONAS NATURALES O REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS JURÍDICAS), CON SUS CORRESPONDIENTES CEDULAS DE CIUDADANÍA



ANEXO No. 6
CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y DE PARAFISCALES

Ciudad y Fecha

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
Grupo De Recursos Físicos- Dirección Administrativa
Ciudad

Nombre o razón social del proponente: _____

CERTIFICACIÓN

Certifico bajo gravedad de juramento que _____ con C.C. o NIT No. _____, ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados al Sistema de Seguridad Integral y de Parafiscales, durante _____ () meses, incluyendo los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Selección Abreviada.

Expedida a los ____ días del mes de _____ de _____

Nombre:

Firma: _____

(Del proponente, o del representante legal, o del **revisor fiscal** (cuando el proponente esté obligado a tener revisor fiscal))

Firma del Proponente: _____

ANEXO No.7 MINUTA CONTRATO

Entre los suscritos a saber: XXXXXX, mayor de edad, vecino de Cali (V), identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXXXX, expedida en XXXXXX, quien obra en nombre y representación de LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA -CVC, en su condición de XXXXXXXXX de la misma, de conformidad con el nombramiento contenido en la Resolución XXXXXX, haciendo constar que La CVC es un ente Corporativo autónomo de carácter público, creado mediante el Decreto 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado mediante el Decreto Legislativo 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, coordinado por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, quien en adelante para efectos del presente contrato se denominará **LA CVC**, de una parte, y de la otra XXXXX mayor de edad, vecino de XXXXXXXX, identificado con la cedula de ciudadanía No.XXXX expedida en la ciudad de XXXXXX, quien obra en nombre y representación de la firma XXXXXXXX, en su calidad de Gerente y representante legal, haciendo constar que la misma es una Sociedad XXXXXXXXX; y quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de suministro determinado por las siguientes cláusulas, **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.** El objeto del presente contrato consiste en la **COMPR**A DE 15 MOTOCICLETAS TIPO ENDURO, MODELO 2016, CILINDRAJE ENTRE 144 Y 150 CC., MOTOR 4 TIEMPOS, PARA SER UTILIZADAS POR FUNCIONARIOS QUE SE DESEMPEÑAN COMO TÉCNICO OPERATIVO EN LAS DIRECCIONES AMBIENTALES REGIONALES PARA SU DESPLAZAMIENTO EN EL ÁREA DE JURISDICCIÓN DE LA CVC.. **CLAUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** En cumplimiento del objeto del presente contrato, el contratista se obliga para con la CVC, así: a.) El contratista deberá entregar original y dos copias de la FACTURA DE VENTA, original y dos (2) copias del MANIFIESTO DE ADUANA Y DECLARACIÓN DE MANIFIESTO DE IMPORTACIÓN y del CERTIFICADO DE ANALISIS DE GASES O CERTIFICADO ECOLOGICO. b.) Entregar las motocicletas en perfectas condiciones de funcionamiento, y deberán entregarse bajo estricto inventario y con las pruebas que el supervisor considere necesarias, con todo su equipamiento y documentación reglamentaria para su inmediata puesta en servicio, de conformidad con las características y especificaciones técnicas establecidas por el fabricante de las motocicletas. c.) El contratista debe entregar con cada moto, tres (3) juegos de improntas. d.) Las especificaciones técnicas suministradas con la propuesta deberán corresponder a la ficha técnica original del fabricante y del ensamblador y no de la firma vendedora. e.) Al momento de la entrega, las motocicletas deberán tener el tanque lleno de combustible. f.) Se deberán adjuntar los catálogos del vehículo ofrecido, el manual de operación por cada vehículo y un manual de mantenimiento preventivo. g.) De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto de ensamble o funcionamiento en el bien entregado o especificaciones técnicas diferentes a las requeridas, el contratista hará el cambio de los mismos, en un término no mayor a tres (03) días hábiles siguientes a la comunicación. h.) El contratista debe entregar para cada MOTO: Conjunto impermeable para motociclista, chaleco reflectivo, maletero con tapa sin elementos diferentes a los originales del fabricante, parrilla trasera para maletero, barra de protección contra caídas al conductor que permita la movilidad en el momento de una caída del automotor y el casco marcados con el número de placa y conforme lo exige la normativa vigente que rige la materia; así como también el kit de herramientas. i.) El logo

debe corresponder al diseño Corporativo que se haya presentado en la muestra suministrada por la CVC. j.) Prestar los SERVICIOS POST VENTA, es decir el mantenimiento obligatorio por garantía, en los diferentes Municipios donde la CVC tenga Direcciones Ambientales Regionales (Cali, Cartago, Tuluá, Buga, Palmira, La Unión, Buenaventura, o en el municipio más cercano).k.) Tener afiliado al personal que destine para la ejecución del contrato al Sistema de Seguridad Social Integral y pagar sus obligaciones Parafiscales, estando al día en el pago de los anteriores conceptos durante la vigencia del contrato. l.) Las motocicletas, sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor excepto las que requiera la CVC, descritas en la ficha técnica. m.) Las demás propias del objeto del contrato y las contenidas en la propuesta.

CLAUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA CVC. 1) Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en la Cláusula Cuarta del presente acuerdo. 2) Suministrar oportunamente la información que requiera el CONTRATISTA, para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **CLAUSULA CUARTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO.** **El Valor** es la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$139.500.000), IVA incluido. **La Forma de Pago:** La CVC cancelará el valor total del Contrato en un solo contado, dentro de los veinte (20) días calendario seguidos al recibo de la factura debidamente diligenciada y una vez recibidos los bienes objeto de la Contratación, con la constancia del supervisor del Contrato donde se manifieste que dicho recibo se realizó a entera satisfacción. Las facturas o documentos equivalentes deberán ser presentados en original y tres (3) copias, donde se deberá detallar el número del Contrato CVC. **CLAUSULA QUINTA.- SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El presente contrato posee el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2611 del 08 de Octubre de 2015, expedido por Grupo de Gestión Presupuestal de La CVC. Los pagos que se realicen con cargo al presente contrato, se sujetarán a las apropiaciones presupuestales de la CVC para la vigencia 2015. **CLAUSULA SEXTA.- PLAZO** La duración del contrato a suscribirse será de treinta (30) días calendario, contados a partir de la firma del acta de iniciación sin exceder el 31 de diciembre de 2015. **CLAUSULA SÉPTIMA.- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** EL CONTRATISTA ejecutará el presente contrato por sus propios medios y con plena autonomía técnica y directiva, en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 3, artículo 32, Ley 80 de 1993, este contrato no genera relación laboral alguna entre EL CONTRATISTA y el personal que este emplee para la prestación del servicio y la CVC, por lo cual no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de Prestaciones Sociales y/o a ningún tipo de acreencias laborales por parte de la CVC. En consecuencia, la CVC únicamente se obliga a reconocer las sumas expresamente pactadas. **CLAUSULA OCTAVA.- MULTAS CONTRACTUALES UNILATERALES.** EL CONTRATISTA se hará acreedor al pago de multas en una cuantía equivalente al 0.5 % del valor del contrato, por cada día de mora o retraso injustificado en la ejecución de las actividades pactadas, previo informe escrito presentado por el supervisor del contrato y una vez surtido el debido proceso, conforme al artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Ley 1437 de 2011. **PARÁGRAFO.** Una vez en firme el Acto Administrativo que decreta la imposición de la multa, el valor de esta última se deducirá de las cuentas que se le adeuden al contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía. **CLAUSULA NOVENA.- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales, LA CVC podrá exigir el pago a título de pena en los términos del artículo 1592 del Código Civil para imputar el valor de los perjuicios que pueda sufrir la CVC, una suma equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato;

para lo cual el mismo firmado por las partes prestara merito ejecutivo, renunciando el CONTRATISTA a requerimientos de constitución en mora. **PARÁGRAFO.** LA CVC podrá previo informe escrito presentado por el supervisor del contrato y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1437 de 2011, declarar el incumplimiento del contrato y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y las garantías cuando a ello haya lugar. **CLAUSULA.- DECIMA- SUSPENSIÓN.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses de la CVC o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso, las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo. **PARÁGRAFO I.** La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no puedan por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente el surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso deberá enviarse a la otra parte por comunicación escrita, dentro de los cinco (5) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de las mismas. Dentro de un plazo no mayor a diez (10) días desde la fecha del avisos, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionada y las medidas tomadas para evitarlas, debe ser ello procedente excepto en el evento de que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el periodo en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no la haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra sobre el estado en que están transcurriendo la fuerza mayor y el caso fortuito, si estas circunstancias duran más de seis meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del contrato a las nuevas situaciones que se presenten. **PARÁGRAFO II.** Una vez suscrita el acta de suspensión se deberá remitir copia de la misma a la compañía de Seguros que emitió la garantía para que tome las medidas del caso. Superadas las causas que dieron origen a la suspensión del contrato, mediante acta suscrita por las partes se reiniciar su ejecución y EL CONTRATISTA deberá modificar la Garantía teniendo en cuenta el tiempo de suspensión del contrato.. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- CESION.** Dado que el presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y características del contratista, le está prohibido a éste ceder total o parcialmente el mismo sin la autorización previa y escrita de la CVC. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- ADICIONES.** El presente contrato podrá adicionarse si a juicio de la CVC, así lo requiere el desarrollo del mismo, siempre y cuando previamente a su vencimiento y de conformidad con la solicitud sustentada por el supervisor del contrato, se formalice con el correspondiente contrato adicional. Para el efecto será necesario contar con el Certificado de Disponibilidad Correspondiente y deberá tener en cuenta las limitaciones señaladas por el Estatuto General de contratación Pública, respecto de las adiciones al valor del contrato. **CLAUSULA DECIMA TERCERA.- SUPERVISIÓN.** La Supervisión, vigilancia y control del CONTRATISTA, se realizara por parte de la CVC a través de un funcionario designado por la Dirección General, quien verificara mensualmente, de manera ordinaria y cuando la situación lo amerite, de manera extraordinaria, el cumplimiento de cada una de las obligaciones del contrato, conforme al Manual de Supervisión e Interventoría de la CVC, quien tendrá la responsabilidad de aprobar el trámite del pago de lo pactado en el presente contrato. **CLAUSULA DECIMA CUARTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Constituyen documentos del contrato los siguientes: 1) La Propuesta presentada por el CONTRATISTA, 2) Estudios y documentos

previos, 3) Pliego de Condiciones, 4) Adendas, 5) los demás documentos mencionados en las consideraciones preliminares y todos aquellos requeridos para la presente contratación, conforme a la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

CLAUSULA DECIMA QUINTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición que consagra la Constitución Política y la Ley.

CLAUSULA DECIMA SEXTA.- GARANTÍA.

EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de la CVC, una Garantía que avale el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Consistente en una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en una Garantía bancaria la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos, se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Los riesgos a amparar son: **Cumplimiento del contrato**, cuya cuantía asegurada será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia se extenderá por un término igual al plazo pactado y treinta (30) días más, contados a partir de la fecha de inicio de la vigencia del amparo de la póliza. (Para todos los grupos). **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes**, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y un (1) año más, contado a partir de la expedición de la respectiva póliza.

Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales: en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato. Por el plazo del contrato y tres años más.

PARÁGRAFO II: En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del contrato o celebrarse contratos adicionales, se procederá así: **1)** Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la póliza en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga autorizada. **2)** Si es aumento del valor del contrato, aumentará el valor de los riesgos amparados en la garantía única y otorgada en igual proporción. Para adicionar o prorrogar la garantía de cumplimiento, se le concede al CONTRATISTA un término perentorio de 5 días hábiles a partir del perfeccionamiento de la adición al presente contrato o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona el mismo.

PARÁGRAFO III: En el evento en que por cualquier motivo LA CVC, haga efectiva la garantía constituida, EL CONTRATISTA se compromete a constituir nueva garantía en la proporción y por el término respectivo amparando el riesgo correspondiente.

PARÁGRAFO IV: Corresponde al CONTRATISTA el pago de las primas de la Garantía exigida en el presente Contrato, así como sus prórrogas causadas por ampliación en tiempo y/o valor, por demoras, omisiones y otros motivos no imputables a la CVC.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- OBLIGACIONES CON EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL.

De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, concordado con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para la celebración del presente contrato, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando a estas últimas hubiera lugar.

PARÁGRAFO: Al momento de liquidar el presente contrato, el Supervisor deberá verificar y dejar constancia en el Acta, del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes mencionados, durante toda la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y la sumas que debió haber cotizado. En el evento en que no se hubiera realizado totalmente los aportes correspondientes, LA CVC deberá poner en conocimiento de dichos hechos a la Superintendencia Nacional de Salud y al Ministerio de Protección Social, a fin de que dichas entidades en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 828 del 2003, efectúen las investigaciones e

impongan las sanciones a que hubiere lugar sobre el contratista que ha evadido o eludido el deber de cotizar a los Sistemas Generales de Pensión y Salud. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA.- RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN.** Este contrato se rige por las normas Civiles y Comerciales en concordancia con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, en todo aquello que sea procedente. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato, serán competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula siguiente. **CLAUSULA DECIMA NOVENA.- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.** EL CONTRATISTA apoyará la acción del Estado Colombiano y particularmente la CVC podrá fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución y la Ley Colombiana tales como: **1).**- EL CONTRATISTA se compromete a no ofrecer ni dar dadivas ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil, ni a ningún asesor de al CVC. **2).**- El CONTRATISTA se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA.- IMPUESTOS.** Todos los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato, con excepción de los que estrictamente correspondan a la CVC, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. En materia de impuestos, la CVC efectuará a las cuentas o facturas del CONTRATISTA las retenciones que establezca la ley. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- LUGAR DE EJECUCIÓN.** Los bienes objeto del presente contrato deberán ser entregados al Supervisor del contrato en el Almacén General de la CVC, ubicado en la ciudad de Cali, en la carrera 53 No. 13A - 50, en horario de las 8:30 a.m. hasta las 12:00 m. y de la 1:30 p.m. hasta las 5:00 p.m., de lunes a viernes. **VIGÉSIMA SEGUNDA.- PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal y de la aprobación de la Garantía constituida por el CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** Si EL CONTRATISTA no cumple con sus obligaciones, se dará por terminado el contrato en forma inmediata. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL.** Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para todos los efectos relacionados con el presente contrato, el domicilio será la ciudad de Santiago de Cali. Para constancia se firma en Santiago de Cali a los,

LA CVC,

EL CONTRATISTA,